



Informe de Derechos Humanos Municipio de Itagüí 2014



En mi condición de representante del Ministerio Público en esta localidad, y teniendo en cuenta la importante labor misional en materia de derechos humanos, me permito poner en conocimiento de la comunidad itagüiseña, el presente informe sobre la situación de los derechos humanos en el municipio durante el año 2014; documento que, por demás, se centró en tres (3) ejes temáticos relacionados con: la vida y la integridad personal, la situación carcelaria, y las víctimas del conflicto armado.

El trabajo del grupo interdisciplinario, designado para tal fin, se focalizó básicamente en estos tres (3) ejes, pues esta Personería no cuenta con los recursos suficientes para realizar un diagnóstico más completo y pormenorizado sobre los derechos civiles y políticos, así como los económicos, sociales, culturales y ambientales; dificultad que, por demás, no fue obstáculo para emprender tan significativa labor, y en la cual se recibió una asesoría importante por parte de las Personerías de Medellín y Envigado.

La asistencia permanente a los Consejos de Seguridad, la reunión periódica con las Mesas de Víctimas, y de Derechos Humanos, al igual que con el Comité de derechos humanos de la Cárcel de Mediana Seguridad; sumado al conocimiento permanente y constante de las dificultades y realidades, no sólo de las comunidades enunciadas con antelación, sino de las demás existentes en el territorio, nos motivó a trabajar sobre estos tres (3) ejes, sin desconocer la importancia de otras situaciones que eventualmente podrán ser abordadas en los informes que habrán de realizarse con posterioridad.

En el informe anual, que por ley debe presentar el Personero al Honorable

Concejo Municipal, en 2015, se hizo una recomendación en cuanto a la importancia de que la Personería rindiera un informe sobre la situación de derechos humanos en Itagüí; el cual se constituiría en un importante insumo para que las autoridades (políticas, administrativas, de policía, y organizaciones sociales, entre otros) evaluaran su contenido y tomaran cartas en el asunto.

Esperamos, pues, que este trabajo, en el cual pusimos todo nuestro empeño y que ahora ponemos a consideración de la comunidad, para su evaluación y análisis, se pueda constituir en un aporte importante para la población itagüiseña, y que se sume a otros esfuerzos, tanto de personas naturales como jurídicas, que a diario realizan una labor titánica, en la loable labor de la protección decidida de los derechos humanos.

INFORME DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2014

Reseña Histórica Personería de Itagüí

Misión

La Personería Municipal de Itagüí, es un organismo de vigilancia y control, independiente; que en cumplimiento de la Constitución, promueve, divulga y actúa como agente de los Derechos Humanos, la moralidad administrativa, la paz y la reconciliación, a través de estrategias y acciones que permitan la función pública.

Visión

Para el año 2022, la Personería Municipal de Itagüí se constituirá en un referente a nivel nacional, en la promoción, defensa y garantía de los derechos constitucionales.

Será una institución moderna, que trabajará con herramientas tecnológicas, de información y comunicación, adecuadas para el cumplimiento de su misión; constituirá una cultura por el respeto a la vida, la convivencia, la reconciliación y la paz en el Municipio de Itagüí.

Derechos Humanos, una mirada desde la institucionalidad

Los Derechos Humanos, son “el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos”. Libres de discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole; la dignidad humana es universal, igualitaria e inalienable. “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

La Personería Municipal de Itagüí promueve de forma permanente la defensa de los derechos humanos con asesoría profesional y personalizada a toda la comunidad itagüiseña, y víctimas del conflicto armado colombiano. Se elaboran acciones de tutela, derechos de petición, acciones populares, acciones de cumplimiento, y demandas

de inconstitucionalidad. Adicionalmente, se conmemora cada año en el mes de septiembre la Semana de los Derechos Humanos, con distintas actividades académicas y culturales; principalmente, el 9 de septiembre, denominado, Día Nacional de los Derechos Humanos, y el 10 de Diciembre día Internacional de los Derechos Humanos.

Marco legal y funciones de las Personerías Municipales.

Las Personerías Municipales, fueron creadas por la Constitución Política de 1991, y reglamentadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; normas tendientes a modernizar la organización de los municipios. Estos preceptos normativos son de vital importancia, ya que son el soporte misional de las Personerías, en el trabajo constante por la defensa de los Derechos Humanos.

Constitución Política de 1991

“Artículo 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales; por los Personeros Municipales y por los demás funcionarios que determine la Ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.”

“Artículo 313. Numeral 8. Que los concejos municipales se encuentran facultados para elegir al personero municipal para el período que fije la Ley y los demás funcionarios que ésta determine.”

LEY 136 DE 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a la modernización de funcionamiento de los municipios y se consagran las funciones de las Personerías y de los Personeros, su elección, posesión y calidades.

“ARTÍCULO 168. PERSONERÍAS: Las Personerías Municipales y Distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como

tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.”

LEY 1551 DE 2012

“ARTÍCULO 35. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así: que los concejos municipales o distritales elegirán personeros para períodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional, previo concurso público de méritos.”

DECRETO 2485 DE 2014: por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para elección de personeros municipales.

Es de suma importancia resaltar que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del concejo municipal debe realizarse a través de concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresó que *“... el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes”* de modo que se requiere *“...el procesamiento y sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa.”*

¹<http://diario-oficial.vlex.com.co/vid/decreto-numero-2485-2014-547980986>

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe, tiene por objeto analizar la situación de los Derechos Humanos, en el Municipio de Itagüí, buscando develar datos cuantitativos y cualitativos, con relación a tres ejes temáticos, considerados relevantes dentro del contexto y la dinámica particular del Municipio durante el año 2014. Estos ejes temáticos son: Vida, Situación Carcelaria y Víctimas del Conflicto Armado.

Para ello, se identificarán problemáticas que afectan a la comunidad itagüiseña, mediante fuentes fidedignas gubernamentales, como: Medicina Legal, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación; además de la Secretaría de Educación, y Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí.

Cabe anotar, que se retomarán algunos aportes del informe presentado en el año 2013, el cual tuvo como finalidad mostrar el “Estado del Arte sobre los Derechos Humanos en el Municipio de Itagüí 2012”, y en el cual se abordaron los siguientes ejes temáticos: Derecho a la Vida, Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Embarazos en Adolescentes, Docentes Amenazados, Docentes Traslados por Amenazas, Desplazamiento Intraurbano, Homicidios, y Registro de Casos Atendidos en la Personería (Acciones Constitucionales). Dicho informe fue presentado en cabeza de la anterior Personera, la Doctora Blanca Irene Echavarría Lotero.

2. JUSTIFICACIÓN

Para la Personería del Municipio de Itagüí, como entidad garante y protectora de derechos humanos, es de suma importancia conocer la realidad del Derecho a la Vida, la Situación Carcelaria, y las Víctimas del Conflicto Armado, en el Municipio de Itagüí; en aras de identificar los factores que provocan la vulneración de los derechos humanos. Desde el análisis, se busca propender, e incidir, hacia una efectiva promoción y garantía de los derechos humanos en la localidad; mediante acciones encaminadas a mitigar la violación de derechos, construyendo una cultura de respeto a los mismos, desde lo institucional y lo social.

3. OBJETIVO GENERAL

Caracterizar la situación de los Derechos Humanos en el Municipio de Itagüí, para el año 2014, en tres (3) ejes temáticos: Vida, Sistema Carcelario, y Víctimas del Conflicto Armado; se construye, como ya se dijo a partir de informes provenientes del Ministerio Público, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Medicina Legal, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Defensoría del Pueblo, y Procuraduría General de la Nación.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Identificar el grado de vulnerabilidad, en el Derecho a la Vida, delimitado por delitos de alto impacto social (homicidios, suicidios, y accidentes de tránsito), durante el año 2014.

*Evidenciar las mayores problemáticas que durante, el período objeto de análisis, se han presentado dentro del Sistema Carcelario en el Establecimiento Penitenciario -La Paz-, y las acciones Constitucionales que se hayan generado.

*Evidenciar la atención brindada a la población víctima del conflicto, por parte de: la Personería, Centro de Atención a Víctimas y la Casa de Justicia.

5. CONTEXTUALIZACIÓN

5.1. Contexto Histórico

El Valle de Aburrá, que empezó a colonizarse a finales del Siglo XVI, y a principios del Siglo XVII, se inició con el resguardo de San Lorenzo de Aburrá, en el Poblado (1616); el cual se trasladó hacia 1646 al al sitio de Ana, donde nació definitivamente la Villa de Medellín, el dos (2) de noviembre de 1675, con más de 3.000 personas, distribuidas en los sitios: Ana, Poblado de San Lorenzo, Guayabal, La Culata, Itagüí, Hato Viejo, la Tasajera, Hato Grande y Potrero de Barbosa.

El Municipio de Itagüí es, dentro del rango de las ciudades no capitales,

uno de los más industrializados del Departamento. Aquí se estableció uno de los primeros corredores industriales del país, durante la década de los cincuenta (50), gracias a la exención de impuestos y a la rectificación del Río Medellín.

Toponimia

El territorio del actual Itagüí fue, junto con los de Envigado y Sabaneta, un territorio habitado por los Nutabes, tribu indígena que, según algunos cronistas e investigadores, se clasifica dentro de la familia lingüística Chibcha. La localidad fue habitada desde la época temprana del siglo XVI.

En el Diccionario Folclórico Antioqueño, Mazo Gómez sostiene que el nombre de este municipio proviene de *Ita*: mano, y *gui* o *guei*: esposa o ama. Sin embargo, algunos sostienen que el nombre proviene del Cacique Bitagüí, y por el cual se conoce a su tribu como los Bitagüí, tribu que, al parecer, habitó este territorio, aunque esto puede ser sólo una leyenda inicialmente el sitio de Bitagüí perteneció a diferentes dueños, muchos de los cuales vivían en Medellín. Sin embargo, después, fue habitado por personalidades que tenían vínculos con las familias fundadoras de “la Villa” (Medellín).

Símbolos

Escudo

El escudo de armas es el emblema de la ciudad. Es cuadrilongo, con la parte inferior redonda. Las figuras que lo componen son una montaña de color verde, que no es otra que la cordillera del manzanillo y su flamante pico; a sus lados, diestro y siniestro, los motivos espiralados que están grabados en los petroglifos que se encuentran en el barrio el Rosario; un indígena que representa nuestros ancestros, y una columna griega, estilo dórico, que hace alusión a la cultura de nuestro pueblo.

Bandera

La bandera es rectangular, dividida en tres franjas verticales del mismo

tamaño; de color amarillo, la que está más próxima al mástil; verde la central, y roja, la del batiente.

Himno

El himno se hizo oficial en 1998, por decreto del alcalde, Héctor Fernando Arboleda Restrepo. La letra fue escrita por el poeta oriundo de Bucaramanga, Aurelio Martínez Mutis en 1940. En 1979, el medellinense Carlos Vieco Ortiz compuso la música. Está estructurado por cuatro estrofas y un coro.

Historia

En Itagüí, existieron dos capillas en los tiempos de la colonia. Una, en el paraje de La Tablaza, que había sido propiedad de Bruno Saldarriaga, construida gracias al permiso que el Obispo de Popayán, Francisco José de Figueredo, otorgó el 19 de diciembre de 1743. La otra, la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, había sido levantada por los Pbro. Francisco Riaza y Bruno Saldarriaga, quienes, a más del lote para el pequeño templo, dieron una extensión de treinta cuadras para el trazado de una población. Esta capilla fue la que más tarde vino a ser elevada a la categoría de parroquia.

En 1774, el Cura de Medellín, Juan Salvador de Villa y Castañeda, pidió al Obispo de Popayán la creación de cuatro parroquias: San Cristóbal, Hato Viejo (Bello), Envigado e Itagüí. Accedió el Prelado, en cuanto a las tres primeras, mientras la cuarta habría de seguir dependiendo de Envigado por algunos años más. El 29 de abril de 1825, los vecinos del partido de Itagüí, dieron poder al señor Joaquín Vélez Velásquez para que los representara ante los gobiernos civil y eclesiástico, a fin de lograr que dicho partido fuera elevado a la categoría de distrito parroquial. El apoderado se dirigió al Obispo de Popayán, pero la actitud de éste fue negativa. Por entonces, tomó posesión, como primer Obispo de Antioquia Mariano Garnica y Orjuela, a quien el apoderado elevó la solicitud, pero monseñor Garnica contestó que debería dirigirse primero a la autoridad civil, esto es, al Gobernador de la Provincia. Así se hizo, mas el gobernador, Gregorio María Urreta, fue adverso y así lo hizo saber en comunicación del 13 de enero de 1829.



Pasaron dos años, hasta que el 25 de febrero de 1831, el apoderado se dirigió al prefecto del Departamento del Centro, y éste pasó la solicitud al Cura de Envigado, Pbro. José Joaquín Escobar, para que rindiera informes sobre la conveniencia o inconveniencia de la nueva erección. Escobar, se mostró enemigo del proyecto y dio como razón que hacía poco tiempo se habían creado tres nuevas parroquias segregadas de su jurisdicción: Titiribí, Amagá y Guaca (Heliconia). Hubo nueva petición al Obispo Garnica, con respuesta adversa. El expediente pasó al Concejo del Cantón para su estudio, y esta entidad estuvo en contra. Y así, parecía que todas las puertas se cerraban a las aspiraciones de los itagüiseños para un logro tan positivo; sin embargo, no todo estaba perdido, el expediente pasó, en última instancia al personero del Cantón de Medellín quien lo consideró ajustado a la realidad y sugirió la conveniencia de la nueva creación. Y fue, así como el 24 de diciembre de 1831 el prefecto del Departamento don Francisco Montoya, y su secretario, Mariano Ospina Rodríguez, elevaron el partido de Itagüí a distrito parroquial. El 1 de abril de 1832, fue nombrado como primer alcalde el señor Francisco Vélez.

Aquella erección, correspondía a la de distrito y parroquia a la vez. Era el tiempo en el cual, cuando se creaba una nueva parroquia, los vecinos elegían su primer Cura por medio de votaciones populares. El Padre Felipe Restrepo Granda, venía desempeñando la viceparroquia de Itagüí desde el 1 de diciembre de 1825. Todos los vecinos lo postularon para el cargo. El 20 de marzo de 1832, se llevaron a cabo las votaciones resultando elegido por 152 votos, sin que se presentara ningún voto en contra. El Obispo hizo la presentación del nuevo cura al gobernador con un documento que terminaba así... "Lo presento a V.S por ser sujeto apto para el desempeño del tal ministerio". El 24 de marzo, el Padre Restrepo se posesionó: "Hoy tomé colación canónica de esta Parroquia con el nombre de Nuestra Señora del Rosario de Itagüí, de mano del Ilustrísimo Señor Obispo D.D. Fray Mariano Garnica, y recibí título del S. Francisco Antonio Campuzano, Gobernador de la Provincia y, para que conste lo firmó: Felipe de Restrepo".

En 1832, se fundó la primera escuela primaria que estuvo a cargo de don Manuel Antonio Piedrahita por varios años. Era privada, y solo

en 1871 se estableció una de carácter oficial. En 1870, se empieza la construcción del cementerio.

El 24 de marzo de 1874, se realiza en Itagüí la primera feria de ganados. Su iniciador fue el gran Hacendado itagüiseño, Emiliano Restrepo Isaza. El 26 de marzo de 1876, se inauguró el telégrafo en Itagüí. Así lo anunciaba el alcalde José M. Ruiz, cuando dirigía el primer mensaje telegráfico al Presidente del Estado, don Recaredo de Villa.

Para la época de 1900, empezó a formarse la plaza principal, al frente del templo de Nuestra Señora del Rosario. En 1920, aparece el primer vehículo automotor en Itagüí. En 1931, Se construye el primer acueducto Municipal. En 1945, fue Inaugurada oficialmente, el 13 de mayo, la Biblioteca de Itagüí, construida por el filántropo Diego Echavarría Misas.

En 1962, se empieza la construcción del primer Palacio Municipal. En 1967, fallece el ilustre pintor itagüiseño, Eladio Vélez. En 1987, se inauguró la nueva Biblioteca, Diego Echavarría Misas.

En 1988, se efectúa la primera elección de alcalde por voto popular. El Alcalde electo fue Mario Escobar Vélez. Se empieza la construcción del parque Ditaires.

En 1993, se inauguró el Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) y el Estadio Metropolitano Ciudad de Itagüí.

En 2006, Itagüí y Medellín definen límites en el sector denominado sector o fracción Belén. Mediante Ordenanza No. 33 de 24 de noviembre de 2006, la Fábrica de Licores de Antioquia queda definitivamente en territorio itagüiseño.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

6.1. Ubicación Geográfica

El Municipio de Itagüí, se encuentra ubicado al sur de la subregión “Valle de Aburrá”, del Departamento de Antioquia; colindando con los municipios de Medellín, Sabaneta, Envigado y la Estrella. Esta Subregión,

motor económico de este municipio, está localizada entre las cordilleras central y occidental de los Andes.

6.2. Aspecto económico

Itagüí, durante décadas, ocupó un primer lugar como el Municipio "... más industrializado de Colombia, dentro del rango de las ciudades no capitales del Departamento". Durante el decenio de los cincuenta, en Itagüí se afincó uno de los primeros corredores industriales del río Medellín. Aún hoy, sirve de asiento de industrias químicas y metalúrgicas. Se han creado importantes Centros de negocios y/o de comercio: Centro Internacional de la Moda, La Central Mayorista, y El Centro Internacional del Mueble; así como el Centro de Convenciones del Aburrá Sur.

Durante los últimos años, se ha desarrollado el comercio de tal forma en la ciudad, que importantes empresas, como: Almacenes Éxito, Flamingo, Metro, entre otros, se han asentado en su territorio.

6.3. ASPECTO DEMOGRÁFICO

"Es el tercer municipio más pequeño del país, con 17 km²,3 antecedido por el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas (18 km²) y por la vecina población de Sabaneta (15 km²). También es el municipio más densamente poblado y es uno de los más industrializados del país".

Según proyección por el Departamento Nacional de Estadística:

Municipio:

Itagüí

Zona (1):

Subregión (2):



²<https://es.wikipedia.org/wiki/Itag%C3%BC%C3%AD>

Información general	
Extensión (km ²) (F1)	17
Altura de la cabecera municipal sobre el nivel del mar (m) (F1)	1.550
Temperatura anual promedio °C (F2) (3)	20
Distancia aproximada a Medellín (Km) (F3) (F4) 5	
Tiempo aproximado a Medellín (h) (F3) (4) 0	horas 05 minutos
Año de fundación (F4) (5)	1743
Año de erección (F4) (5)	1832
Número de corregimientos (F5) 1	
Número de veredas (F5) 9	
Población total (proyección 2015) (F6)	267.851
Población indígena tota (F7) (6)	...
Total hombres indígenas	...
Total mujeres indígenas	...
Total familias indígenas	...
Total viviendas indígenas	...
Censo electora (F8)	236.414
Total hombres	109.516
Total mujeres	126.898
Categoría municipal año 2Q113r)	1

Itagüí
Sur-Valle de
Aburrá
Valle de Aburrá

CONVENCIÓN:

...: Sin información.

NOTAS:

(1) Zona: Conjunto de municipio al interior de las subregiones con características homogéneas, problemáticas y objetivos comunes de desarrollo.

(2) Subregión: División de carácter administrativo para la acción departamental interior, de las cuales se identifican áreas o zonas homogéneas, con el propósito de conciliar la planificación integral con la gestión administrativa del territorio.

(3) La información se generó mediante la aplicación de estadística zonal al modelo de temperatura promedio diaria anual, en grados centígrados (°C), generado por el grupo encargado

del Sistema de Información Ambiental Departamental, adscrito a la Dirección de Información Gestión Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Gobernación de Antioquia, a partir de la ecuación propuesta por CENICAFÉ (Chávez y Jaramillo, 1996). La altura sobre el nivel del mar se tomó del Modelo de Elevación Digital elaborado por el proyecto internacional SRTM (Shuttle Radar Topograph Mission) adelantado por la NGA (National Geospatial- Intelligence Agency) y la NASA (National Aeronautics and Space Administration) de los Estados Unidos, en el año 2000. Año de publicación 2013.

(4) La distancia es tomada desde el límite urbano de la ciudad de Medellín, hasta el parque principal de cada cabecera municipal, con trayectos por las vías

principales, y que no necesariamente corresponde al tramo más corto. Las velocidades de cálculo no exceden los 80 km/h en las vías primarias. En promedio, las velocidades están entre 30 y 60 km/h, debido a la geografía del territorio Antioqueño. Los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte no tienen acceso carretable, por lo tanto, es especulativa cualquier distancia que se mencione.

(5) Algunos datos cronológicos son aún motivo de investigación histórica, por lo que pueden originar controversia.

(6) El censo indígena no incluye la subregión del Valle de Aburrá.

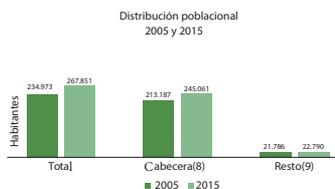
(7) De conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, reglamentada por el artículo 2° de la Ley 617 de 2000.

FUENTES:

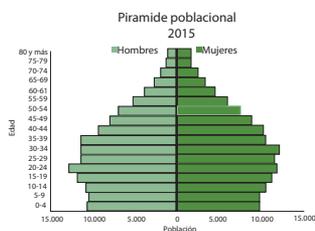
- F1: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2007).
- F2: Gobernación de Antioquia, Secretaría de Medio Ambiente Dirección de Información y Gestión Ambiental, año de publicación 2013.
- F3: Gobernación de Antioquia. Secretaría de Infraestructura Física.
- F4 Arango Mejía Gabriel. Monografía de Antioquia Medellín Tipografía Sansón, 1941.
 - * Gómez, Antonio J., Padre. Monografías de todas las parroquias de todos los municipios de Antioquia Medellín Imprenta Departamental de Antioquia Bedout 1951-1952. [s.l.: s.n., s.f.]. 2v.
 - * SIERRA GARCÍA, Jaime. Cronología Antioqueña Medellín Cámara de Comercio de Medellín, 1997. 458 p.
 - * Uribe Ángel, Manuel. Compendio histórico del departamento de Antioquia en la república de Colombia. Medellín: Imprenta Republicana, 1887. 192 p.
- F5: 125 municipios del Departamento de Antioquia. Fecha de reporte junio de 2014.
- F6: Proyecciones de población 2005- 2020. Departamento Administrativo\ Nacional de Estadística - DANE.
- F7: Gobernación de Antioquia. Gerencia Indígena. Corte a 31 de diciembre de 2014
- F8: Registraduría Nacional del Estado Civil. Corte a 26 de febrero de 2015.
- F9: Departamento Nacional de Planeación - DNP.

DEMOGRAFÍA

Población		
Concepto	Población censal 2005	Población proyectada 2015
Total	234.973	267.851
Cabecera(8)	213.187	245.061
Resto (9)	21.786	22.790
Hombre	113.545	130.540
Mujer	121.428	137.311



Estructura poblacional 2015(F10)			
Rango edades	Hombres	Mujeres	Total
0-4	10.568	10.017	20.585
5-9	10.441	9.998 2	0.439
10-14	10.795	10.748	21.543
15-19	11.813	11.433	23.246
20-24	12.790	12.050	24.840
25-29	11.208	11.776	22.984
30-34	11.338	12.382	23.720
35-39	11.377	10.682	22.059
40-44	9.328	10.448	19.776
45-49	7.906	9.057	16.963
50-54	6.882	7.771 1	4.653
55-59	5.159	6.189 1	1.348
60-64	3.848	4.729 8	.577
65-69	2.699	3.514	6.213
70-74	1.974	2.752	4.726
75-79	1.317	1.956	3.273
80 y más	1.097	1.809 2	.906
Total	130.540	137.311	267.851



Ciclos vitales de la población 2015(F11)			
Etapa del ciclo vital	Hombres	Mujeres	Total
Primera infancia (0 a 5 años)	12.655	11.982	24.637
Infancia (6 a 11 años)	12.589	12.234	24.823
Adolescencia (12 a 17 años)	13.487	13.317	26.804
Juventud (14 a 28 años)	35.826	35.054	70.880
Adulto (29 a 59 años)	54.203	58.942	113.145
Adulto mayor (60 años y más)	10.935	14.760	25.695

NOTAS:

(8) Cabecera: Es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano cuyo límite se establece por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio.

(9) Resto: Área diferente a la definida como cabecera municipal.

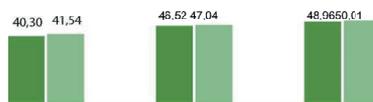
FUENTES:

F10: Proyecciones de población 2005- 2020. Departamento administrativo Nacional de Estadística - DANE.

F11: Proyecciones de población 2005- 2020. Departamento administrativo nacional de Estadística- DANE. Cálculos Gobernación de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación. Dirección de Sistemas de Indicadores.

CALIDAD DE VIDA

Índice Multidimensional de Condiciones de Vida ICV_MD IMCV				
División Territorial	Año	Cabecera	Resto	Total
Departamento	2011	43,44	30,72	40,30
	2013	45,14	31,76	41,54
Subregión Valle de Aburrá	2011	47,32	38,77	46,52
	2013	47,87	39,79	47,04
Zona Sur-Valle de Aburrá	2011	50,45	37,87	48,96
	2013	51,39	40,31	50,01



FUENTE: Encuesta de Calidad de Vida, 2011 y 2013. Gobernación de Antioquia Departamento Administrativo de Planeación. Dirección Sistemas de Indicación

CONVENCIÓN:

ICV_MD | IMCV: Índice Multidimensional de Condiciones de Vida.

NOTA:

Definición: Mide el bienestar de la población y las condiciones de vida de las familias a través de 40 variables agrupadas. El valor va de 0 a 100; a mayor valor mejores condiciones de vida. Expandida con proyecciones de población DANE. Muestra calculada para el resto del Departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%.

Dimensiones y variables del ICV MD j IMCV	
Dimensiones	Variables
1. Entorno y calidad vivienda	Estrato de la vivienda.
	Calidad de la vivienda (vivienda con materiales inadecuados por estrato).
2. Acceso a servicios públicos	Número de servicios públicos.
	Número de servicios públicos suspendidos.
3. Medio ambiente	Percepción de la contaminación del aire.
	Percepción de la contaminación de las quebradas.
	Percepción de la contaminación por basuras.
	Percepción de la contaminación por ruido.
4. Escolaridad	Percepción de la arborización.
	Escolaridad del jefe.
	Escolaridad del cónyuge.
5. Desescolarización	Desescolarización de menores 3 a 12 años.
	Desescolarización de jóvenes entre 13 y 18 años.
6. Movilidad	Percepción del estado de las vías.
	Percepción del transporte público.
	Calidad del transporte público.

Dimensiones y variables del ICV MD j IMCV	
Dimensiones	Variables
7. Capital físico del hogar	Número de vehículos con 5 años o menos.
	Número de electrodomésticos.
	Número de celulares.
8. Participación	Tenencia de la vivienda por estrato.
	Proporción de votantes en el hogar.
9. Libertad y seguridad	Conocimiento en política del jefe del hogar.
	Percepción sobre la libertad de expresión.
11. Salud	Percepción sobre la libertad de trasladarse dentro del barrio vereda.
	Percepción sobre la seguridad.
	Acceso a la salud.
10. Vulnerabilidad	Percepción sobre la calidad de los servicios de salud.
	Proporción de personas en el hogar con sistema de salud contributiva.
	Sistema de salud del jefe del hogar.
	Hacinamiento.
	Alimentación de los niños.
12. Trabajo	Alimentación de los adultos.
	Número de niños.
13. Recreación	Número de mayores de 70 años.
	Sexo del jefe de hogar por estrato.
14. Percepción de la calidad de vida	Duración del trabajo.
	Carga económica del hogar.
15. Ingresos	Participación en actividades deportivas, recreativas y cultura
	Percepción de calidad de vida.
	Medidos por los gastos per cápita en el hogar.

Pobreza y Miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI Año 2005					
Área	Población año 2005	Pobreza ⁽¹⁰⁾		Miseria ⁽¹¹⁾	
		Población	%	Población	%
Cabecera	213.187	16.057	7,53	2.368	1,11
Resto	21.786	4.527	20,78	802	3,68
Total	234.973	20.657	8,79	3.184	1,35

FUENTE: Censo 2005. Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

NOTAS:

El porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas- NBI-es calculado con información censal 2005, En ocasiones, algunas entidades calculan la cantidad de personas pobres o en miseria, aplicando a las proyecciones de población el porcentaje de este indicador, calculado en 2005; no obstante, intercensalmente podría obtenerse esta información a partir de encuestas efectuadas por muestreo.

(10) Pobreza por NBI: Mide la pobreza de las personas que tienen al menos una de las siguientes características: a. Vivienda inadecuada, b. Vivienda sin servicios públicos, c. Hacinamiento crítico, d. Inasistencia escolar, e. Alta dependencia económica.

(11) Miseria por NBI: Es el nivel más severo de pobreza. Las personas que presentan dos o más de los indicadores de NBI.

EDUCACIÓN

Tasa de Analfabetismo para población mayor o igual a 15 años					
División territorial	Área	2011		2013	
		Población analfabeta	%	Población analfabeta	%
Departamento	Cabecera	118.650	3,40	146.398	4,03
	Resto	97.833	8,70	124.348	11,15
	Total	216.483	4,70	270.746	5,70
Subregión Valle de Aburrá	Cabecera	62.360	2,40	81.164	3,04
	Resto	8.704	3,40	12.096	4,36
	Total	71.064	2,50	93.259	3,17
Zona Sur-Valle de Aburrá	Cabecera	6.340	1,50	9.671	2,08
	Resto	2.577	4,10	3.379	5,22
	Total	8.917	1,80	13.050	2,46

NOTA: Expandida con proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Muestra calculada para el resto del Departamento con un margen de error del 4% y una confiabilidad del 95%.

FUENTE: Encuesta de Calidad de Vida, 2011 y 2013. Gobernación de Antioquia. Departamento Administrativo de Planeación. Dirección Sistemas de Indicadores.

Tasa de Escolaridad y Deserción (F12)											
Nivel educativo	Año	Alumnos matriculados (F13)	Tasa Bruta de Escolaridad % (12)			Tasa Neta de Escolaridad % (12)			Deserción %		
			Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Transición(13)	2013	3.792	72,04	49,15	70,07	71,00	48,00	69,01	---	---	---
	2014	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Primaria(14)	2013	16.745	81,50	68,13	80,34	78,00	57,00	76,19	---	---	---
	2014	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Secundaria	2013	16.104	94,91	62,98	92,15	79,00	48,00	76,32	---	---	---
	2014	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Median	2013	6.796	77,16	37,14	73,70	59,00	26,00	56,15	---	---	---
	2014	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

CONVENCIÓN:

...: Sin información.

NOTAS:

La información de alumnos matriculados incluye educación de adultos.

(12) La tasa bruta y neta de escolarización en algunos casos da más del 100% debido al cálculo de población en edad escolar, la extra edad y el desplazamiento de la población estudiantil de una zona a otra o de un municipio a otro.

(13) Transición (grado 0o).

(14) Primaria incluye los grados de 1o a 5o y aceleración del aprendizaje.

(15) Secundaria incluye los grados de 6o a 9o.

(16) Media, Grados 10o y 11o, incluye los ciclos normalistas.

FUENTES:

F12: Municipios certificados y Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia.

F13: Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT. Municipios certificados y Ministerio de Educación Nacional. Corte a 31 de octubre de 2013.

• Anexo 6A5A. Municipios certificados y Ministerio de Educación Nacional. Corte 30 noviembre de 2014

Puntaje Promedio Pruebas Saber 11 ^o (17),(F14)							
Áreas	2012 ⁽¹⁸⁾		2013 ⁽¹⁸⁾		Áreas	2014 ⁽¹⁸⁾	
	Antioquia	Municipio	Antioquia	Municipio		Antioquia	Municipio
Lenguaje	46,36	48,22	47,63	49,57	Lectura crítica	52,15	53,90
Matemáticas	45,43	47,12	44,65	46,22	Matemáticas	51,16	52,13
Ciencias Sociales	43,91	46,13	44,17	46,35	Ciencias Naturales	50,42	52,00
Biología	44,57	46,12	44,28	45,46	Sociales Ciudadanas	51,09	52,28
Química	44,48	45,7	43,88	44,97	Inglés	51,11	52,44
Física 4	3,69	4,48	43,13	44,33			
Filosofía 3	9,97	41,43	39,72	41,05			
Inglés 4	3,8	46,32	44,48	45,80			

Clasificación de los establecimientos educativos según las Pruebas Saber 11 ^o (19)(F14)				
Clasificación	2012	2013	Clasificación	2014
Muy superior	3	2	A+	2
Superior	7	6	A	7
Alto	9	4	B	8
Medio	11	12	C	20
Bajo	3	4	D	3
Inferior	0	1	Total	40
Muy inferior	0	0		
Total	33	29		

NOTAS:

(17) El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ha realizado un proceso de alineación del Sistema Nacional de Evaluación Externa Estandarizada- SNEE, por el cual se realizó para el período 2 del 2014 la reestructuración de las Pruebas SABER 11, cuyos cambios más notables son:

- Reducción del número de pruebas. El nuevo examen incluye cinco pruebas, a diferencia del anterior que incluía ocho pruebas en el núcleo común y seis en el componente flexible.

- Aumento del número de preguntas por prueba, aunque se mantienen las dos sesiones de aplicación y el tiempo máximo disponible para cada una.

- Inclusión de preguntas abiertas de respuesta corta, en las pruebas de Lectura crítica, Matemáticas, Sociales y ciudadanas, y Ciencias naturales.
- Inclusión de una subprueba de Competencias ciudadanas dentro de la prueba de Sociales y ciudadanas y, una subprueba de Razonamiento cuantitativo dentro de la prueba de Matemáticas.
- Eliminación del componente flexible. Todos los estudiantes deben responder exclusivamente las cinco pruebas que conforman el examen.

Por la profundidad de los cambios realizados en la prueba, el ICFES recomienda no realizar comparaciones directas entre los resultados del 2014 y los de años anteriores.

(18) Resultados promedio, Pruebas Saber grado 11, período 2, municipios de Antioquia sector social y no social, sin jornadas sabatinas, dominical y nocturna.

(19) La metodología de clasificación de los establecimientos educativos, según las pruebas SABER 11°, se cambia mediante la resolución 503 del 22 de julio del 2014, algunos de los cambios más relevantes son:

- Se producirá una clasificación por separado para los grados 11° y 6° (educación de adultos).
- La clasificación se realizará teniendo en cuenta los resultados de los alumnos de los tres años anteriores.
- Se establece en las siguientes 5 categorías, para la clasificación A+, A, B, C y D, donde A+ es la más alta y D la más baja.

El ICFES aclara en la mencionada resolución que: "La categoría de rendimiento publicada antes del segundo semestre del 2014 no será comparable en ningún caso con la categoría de rendimiento que se publicaran a partir del segundo semestre..."

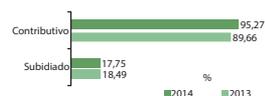
FUENTE:

F14: Gobernación de Antioquia. Secretaría de Educación para la Cultura.

SALUD

Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en				
Tipo de Régimen	2013		2014	
	Población afiliada	Cobertura % ₍₂₁₎	Población afiliada	Cobertura % ₍₂₁₎
Subsidiado	48.371	18,49	47.960	17,75
Contributivo	234.612	89,66	252.251	95,27
Total	282.983	108,15	300.211	113,02

Cobertura de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS



FUENTE: Gobernación de Antioquia. Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

NOTAS:

(20) La población aliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es suministrada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. La cobertura de afiliaciones está calculada por está empleando las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

(21) Los municipios con cobertura superior al 100%, se explican por efectos de la población desplazada o sub-registro en la población estimada, o por la prestación del servicio.

Población según rangos de puntaje del SISBEN 2014											
División Territorial	Rangos de puntaje ₍₂₂₎									TOTAL	
	0-9.99	10-19.99	20-29.99	30-39.99	40-49.99	50-59.99	60-69.99	70-79.99	80-89.99		90-100
Urbano	34	865	2.574	6.596	14.606	27.088	41.614	46.466	21.734	128	161.705
Rural	76	759	1.939	3.309	5.049	5.066	5.008	2.447	271	2	23.926
Total	110	1.624	4.513	9.905	19.655	32.154	46.622	48.913	22.005	130	185.631

FUENTE: Base de datos del SISBEN de Antioquia certificada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP con corte al 12 de diciembre de 2014.

CONVENCIÓN:

SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales.

NOTAS:

El SISBEN no es un Censo municipal, por tanto, no necesariamente incluye la totalidad de habitante del municipio. De igual forma, pueden estar incluidas personas que ya no viven en la localidad, pero que no realizaron su retiro antes de irse.

(22) Puntaje del SISBEN: Valores que van de 0 a 100 puntos, a mayor valor mejores son las condiciones de vida de las personas.



Diez primeras causas de defunción por residencia habitual (F15)					
2012			2013(23)		
Causas	Casos	Participación %	Causas	Casos	Participación %
Enfermedades isquémicas del corazón	214	18,14	Enfermedades isquémicas del corazón	189	15,95
Agresiones (homicidios) y secuelas	123	10,42	Agresiones (homicidios) y secuelas	88	7,43
Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	71	6,02	Enfermedades cerebrovasculares	78	6,58
Tumor maligno de la tráquea, lo bronquios y el pulmón	50	4,24	Neumonía	77	6,50
Enfermedades cerebrovasculares	50	4,24	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	75	6,33
Enfermedades hipertensivas	50	4,24	Tumor maligno de la tráquea, los bronquios y el pulmón	55	4,64
Neumonía	46	3,90	Tumor maligno del estomago	38	3,21
Diabetes mellitus	39	3,31	Enfermedades hipertensivas	36	3,04
Tumor maligno del estomago	28	2,37	Diabetes mellitus	32	2,70
Tumor maligno del colon, de la unión rectosigmoidea, recto y ano	27	2,29	Accidentes de transporte de motor y secuelas	28	2,36
Las demás causas	482	40,85	Las demás causas	489	41,27
Total	1.180	100,00	Total	1.185	100,00

NOTAS:

Clasificación internacional de enfermedades 10a revisión a 105 causas. (23) Datos preliminares.

FUENTE:

F15: Gobernación de Antioquia. Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Otros indicadores de salud	2012		2013	
	Casos	Tasa	Casos	Tasa
Tasa de Mortalidad Infantil por cada mil nacidos vivos ⁽²⁴⁾	15	6,01	15	6,19
Tasa de Mortalidad Materna por cada cien mil nacidos vivos ⁽²⁴⁾	1	40,08	2	0,00
Tasa de Mortalidad por Cáncer de Cuello Uterino por cada cien mil mujeres ⁽²⁴⁾	3	2,26	8	5,95
Tasa de Mortalidad por Cáncer de Próstata por cada cien mil hombres ⁽²⁴⁾	9	7,16	14	11,00
Tasa de Mortalidad Asociada al VIH/SIDA por cada cien mil habitantes ⁽²⁴⁾	11	4,25	9	3,44
Tasa de Mortalidad por Desnutrición en Menores de 5 años por cada cien mil menores de 5 años ⁽²⁴⁾	0	0,00	0	0,00
Cobertura de Vacunación con Triple Viral en niños y niñas menores de un año (%) ⁽²⁵⁾	2.690	95,22	2.598	91,96
Tasa de Incidencia de Toserina por cada cien mil habitantes ⁽²⁴⁾	70	27,08	114	43,57
Tasa de Incidencia de Parotiditis por cada cien mil habitantes ⁽²⁴⁾	51	19,73	31	11,85
Tasa de Incidencia de Sífilis Congénita por cada cien mil nacidos vivos ⁽²⁴⁾	2	0,80	2	0,83
Tasa de Embarazo en Adolescentes de 10 - 14 años por cada mil mujeres ⁽²⁴⁾	25	2,32	29	2,69
Tasa de Embarazo en Adolescentes de 15 - 19 años por cada mil mujeres ⁽²⁴⁾	518	45,75	495	43,46

FUENTE: Gobernación de Antioquia. Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

NOTAS:

(24) El sentido del indicador "A menor valor mejor condición".

(25) El sentido del indicador "A mayor valor mejor condición"

SERVICIOS PÚBLICOS

Cobertura de servicios públicos (%)								
Tipos de servicios	2012			2013				
	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total		
Acueducto ⁽³¹⁾	99,93	88,20	98,97	100,00	89,49	99,15		
Agua potable ⁽³¹⁾	99,93	0,00	9	1,75	100,00	0,00	9	1,88
Alcantarillado	99,22 (b)	21,33	92,84	99,83 (b)	83,00	98,46		
Energía	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		
Densidad telefónica (Abonado por cada 100 hab)	---	---	31,72	---	--	30,30		
Gas en red	69,82	3,54	64,40	73,46	7,77	6	8,13	

FUENTE: Entidades prestadoras del servicio y Sistema Único de Información - SUI. Cálculos: Gobernación de Antioquia. Departamento Administrativo de Planeación. Dirección Sistemas de Indicadores.

CONVENCIÓN:

...: Sin información.

NOTAS:

(b) Posee planta de tratamiento de aguas residuales.

(c) No posee planta de tratamiento de aguas residuales.

(31) El servicio de acueducto cumple con la función de transportar el agua hasta las viviendas y contar con éste no implica poseer agua potable ya que la potabilidad depende del estado y el funcionamiento de la planta de tratamiento. Todos los municipios en el área urbana poseen planta de tratamiento de agua, con excepción de Murindó.

ECONÓMICO

Valor Agregado 2012 (miles de millones de pesos) ^{(F16)(32) (33)}	4.415
Peso Relativo Municipal en el PIB Departamental 2012 (%) ^{(F16)(32) (34)}	5,60
Grado de Importancia Económica 2012 ^{(F16)(32) (35)}	2

Sistema Bancario 2013 (miles de pesos) ^(F18)	
Captaciones	Cartera
502.525.437	709.133.322

CONVENCIÓN:

...: Sin información.

PIB: Producto Interno Bruto.

NOTAS:

(32) Datos provisionales.

(33) Valor Agregado Es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

(34) Peso relativo municipal en el PIB departamental. Corresponde a la

distribución del valor agregado de un departamento entre cada uno de sus distritos y municipios, a partir de una estructura obtenida con indicadores sectoriales directos e indirectos. Mide el peso que tiene el valor agregado de cada municipio o distrito en el valor agregado departamental.

(35) Grado de Importancia Económica: mide la importancia económica de cada municipio dentro del departamento estableciendo 7 grados, que dependen del valor agregado municipal, siendo el grado 1 el de los municipios con mayor importancia, y 7, el de los municipios con menor importancia, Se entiende por "importancia económica," el peso relativo que representa el PIB de cada uno de los municipios dentro del PIB de su departamento.

FUENTES:

F16: Metodología para calcular el indicado de importancia económica municipal cuentas departamentales Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, 2014. Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-departamentales>

F17: Gobernación de Antioquia. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

F18: • Cartera por Departamento y Municipios Bancos. Superintendencia Financiera de Colombia. Recuperado el 27 de febrero de 2015

<https://www.supernanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082559>.

• Captaciones por Departamento y Municipios- Bancos. Superintendencia Financiera de Colombia. Recuperado el 27 de febrero de 2015:

<https://www.supernanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082559>.

Grado de importancia económica	Rangos valor agregado (miles de millones de pesos)	
1	Desde 9.887	Hasta 148.938
2	1.551	9.886
3	615	1.550
4	40S	614
5	221	407
6	94	2 20
7	1	93

ÍNDICES DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

Indicadores	Año 2013		
	Índice	Posición nacional	Posición departamental
Índice de Desempeño Integral –IDI (F19) (36)	71,92	512	36
Índice de Desempeño Fiscal - IDF (F19) (37)	83,95	21	5
Índice de Gobierno Abierto – IGA(F20) (38)	89,02	5	4

Desempeño fiscal y financiero	
Legislación de referencia	2013
Cumple con la Ley 617 de 2000 (F21) (39)	Si
Está sometido a la Ley 550 de 1999 (F21)	No

NOTAS:

(36) Índice de desempeño Integral (IDI): Resume el desempeño de las administraciones, desde una perspectiva integral; cumplimiento de metas del plan de desarrollo, ciencia sectorial en la utilización de insumos, capacidad administrativa y cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley 715 de 2001, para la ejecución de los recursos del SGP. El indicador se mide de 0 a 100, a mayor valor, mejor condición.

(37) Índice de Desempeño Fiscal (IDF): Mide globalmente el resultado alcanzado en cada año, el indicador se mide de 0 a 100, a mayor valor, mejor condición.

(38) Índice de Gobierno Abierto (IGA): es un indicador sintético que mide el cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción. El indicador se mide de 0 a 100, a mayor valor más, transparencia en las acciones de la administración.

(39) Cumplimiento de la Ley 617 del 2000: Es la relación de los gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación de acuerdo a la categoría municipal; estos gastos no pueden exceder los siguientes porcentajes:

Categoría municipal	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

FUENTES:

F19: Departamento Nacional de Planeación - DNP. Recuperado en marzo 2015: www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/evaluacion-y-seguimiento-de-la-descentralizacion/Paginas/desempeno-scal.aspx.

F20: Procuraduría General de la Nación. Recuperado en marzo 2015: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Indice-de-Gobierno-Abierto.page>.

F21: Contraloría General de Antioquia Cálculos: Contraloría Auxiliar. Auditoría Integral Regional.

FINANCIERO GOBIERNO CENTRAL MUNICIPAL

Indicadores	2012 (%)	2013 (%)
Liquidez ⁽⁴⁰⁾	3,34	5,65
Índice de endeudamiento ⁽⁴¹⁾	0,47	43,26
Solvencia ⁽⁴²⁾	110,61	131,15
Sostenibilidad ⁽⁴³⁾		

FUENTE: Contraloría General de Antioquia. - Cálculos: Contraloría Auxiliar, Auditoría Integral Regional.

NOTAS:

(40) Liquidez o razón corriente: Indica la capacidad que tiene el Municipio para respaldar lo que les adeuda a terceros en el corto plazo (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) * 100

(41) Índice de Endeudamiento: Representa la proporción de los activos totales financiados por los acreedores (Pasivo Total / Activo Total) * 100

(42) Solvencia: Indica el respaldo de la deuda con recursos del patrimonio del Municipio (Patrimonio / Pasivo Total) * 100

(43) Sostenibilidad: Indica el porcentaje de los ingresos corrientes que son destinados para pagar la deuda, (Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes) * 100

FISCAL

Fiscales Gobierno Central Municipal				
Concepto	2012		2013	
	Miles de pesos	Participación (%)	Miles de pesos	Participación (%)
Presupuesto final ⁽⁴⁴⁾	417.206.415		515.560.804	
Ejecución de ingresos ⁽⁴⁵⁾	324.167.706	100,00	403.909.277	100,00
Tributarios ⁽⁴⁶⁾	143.829.350	44,37	170.941.693	42,32
Predial	47.975.199	14,80	35.203.749	8,72
Industria y comercio	64.346.744	19,85	88.539.009	21,92
Otros	31.507.407	9,72	47.198.935	11,69
No tributarios ⁽⁴⁷⁾	96.459.435	29,76	123.541.557	30,59
Transferencias	73.798.439	22,77	100.366.071	24,85
Otros no tributarios	22.660.996	6,99	23.175.486	5,74
Ingresos de capital ⁽⁴⁸⁾	83.878.921	25,88	109.426.027	27,09
Ejecución de egresos	328.909.833	100,00	341.161.749	100,00
Inversión ⁽⁴⁹⁾	279.621.167	85,01	280.173.423	82,12
Funcionamiento ⁽⁵⁰⁾	46.657.885	14,19	54.390.461	15,94
Servicio a la deuda ⁽⁵¹⁾	2.630.781	0,80	6.597.865	1,93

FUENTE: Formato Único Territorial - FUT. Contaduría General de la Nación - Sistema CHIP.



Transferencias Sistema General de Participaciones 2014	
Sector	Asignación (pesos)
Educación	\$ 56.019.050.14
Alimentación escolar	\$ 239.863.94
Ribereños	\$ 0
Agua potable y saneamiento básico	\$ 3.602.077.71
Propósito general	\$ 6.028.640.55
Salud	\$ 15.440.135.60
Resguardos indígenas	\$ 0
Total	\$ 81.329.767.95

FUENTE: Formato Único Territorial - FUT. Contaduría General de la Nación - Sistema CHIP. Cálculos: Gobernación de Antioquia. Departamento Administrativo de Planeación. Dirección de Finanzas.

Regalías Asignadas Gobierno Central Municipal				
Número de proyectos ^(s2)	2011	2012	2013 - 2014 Bienio Ley 1606 de 2012	2015 - 2016 Bienio Le 1744 de 2014
0	\$ 8.819.000	\$ 927.060	\$ 343.868	\$ 1.093.565

FUENTE: Gobernación de Antioquia. Departamento Administrativo de Planeación. Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.

Presupuesto Municipal por Habitante 2013(miles de pesos) 1	.544
--	------

FUENTE: Formato Único Territorial - FUT. Contaduría General de la Nación - Sistema CHIP.

Deuda Pública(saldo a diciembre 31)	2012	2013
Valor(miles de pesos)	52.698.289	118.067.543

FUENTE: Formato Único Territorial - FUT. Contaduría General de la Nación - Sistema CHIP.

NOTAS:

(44) Presupuesto: Documento que contiene el cálculo anticipado de ingresos y egresos para cada período fiscal, es elaborado por la rama ejecutiva de acuerdo con las leyes y prácticas que rigen su manejo y aprobación.

(45) Ejecución de ingresos: Es la realización de los ingresos y la aplicación de los gastos, calculados de acuerdo con los programas y proyectos contenidos en los

diferentes artículos del documento financiero.

(46) Ingresos tributarios: Son los ingresos que percibe la administración pública, por concepto de los gravámenes que la ley impone a la propiedad, la renta, y al consumo de las personas naturales o jurídicas; se dividen a su vez en directos e indirectos.

(47) Ingresos no tributarios: Se originan por conceptos diferentes a los impuestos. Son recursos que provienen, fundamentalmente, del cobro de los servicios públicos, mediante tasas; así como de la imposición de multas y sanciones; también incluye las rentas contractuales y ocasionales, las participaciones y transferencias.

(48) Ingresos de capital: Están formados por los recursos de crédito, rendimiento de inversiones financieras, venta de valores bursátiles, venta de bienes y aportes de capital.

(49) Inversión: La Inversión Pública es la capacidad de la entidad territorial, de aumentar la producción económica de su territorio, en la prestación de servicios, mediante la asignación de recursos disponibles en proyectos de inversión pública, en el presente, para generar un mayor bienestar en el futuro.

(50) Gastos de funcionamiento: Tienen como finalidad atender los gastos ordinarios, y que, en forma continua, garanticen el funcionamiento de la administración pública. Son, entre otros: Servicios personales, gastos generales y gastos de transferencia.

(51) Servicio de la deuda: En el servicio de la deuda se recrean los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público (crédito externo, interno y misión de bonos). Este servicio de la deuda se origina por el pago de la deuda con vigencia mayor de un año.

(52) Corte 28 de febrero de 2015.

7. Referente Teórico Conceptual

7.1. EJE TEMÁTICO, VIDA

En las prácticas de delincuencia y violencia, en el Municipio de Itagüí, inciden actores ilegales con presencia en su territorio. En el análisis de la situación actual, se deben considerar las economías criminales, sin reducirlas al narcotráfico, toda vez que confluyen otros actos delictivos (microtráfico, extorsión, hurtos) que vulneran el derecho a la vida; prácticas que permanecen como ejes transversales, y que de manera significativa, explican el deterioro de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana, erigiéndose en actividades que contribuyen a asentar las bases en la violación a la integridad y el derecho fundamental de la vida.

El abordaje del tema del derecho a la vida, en el municipio de Itagüí, pasa ineludiblemente por el análisis de la convivencia y la seguridad en el territorio, ya que supone reconocer la complejidad de las dinámicas de éstas. Parte de dicha situación, está dada por la sumatoria de hechos violentos y confrontaciones entre diversos actores ilegales, además de las condiciones socioeconómicas (necesidades básicas insatisfechas) de la población; dicho de otro modo, ante la falta de oportunidades se han generado ámbitos propicios para el surgimiento y permanencia de prácticas delincuenciales y niveles de violencia.

Desde esta perspectiva, se reconocen los ciclos de violencia usualmente propuestos para caracterizar las dinámicas de la violencia en el Municipio, y entender que el fenómeno obedece a procesos de migración de algunos desmovilizados a organizaciones criminales, grupos delincuenciales que se enfrentan por el control territorial y que buscan garantizar la apropiación de rentas criminales, entre otros.

De acuerdo al análisis hecho por fuentes oficiales y los medios de comunicación, se han detectado en el Municipio bandas delincuenciales de alta operatividad; no obstante, la Administración Municipal ha aunado esfuerzos para contrarrestar esta problemática, mediante el incremento del pie de fuerza, lo que de algún modo se ve reflejado en la disminución del accionar delictivo. Durante el año 2014, el índice



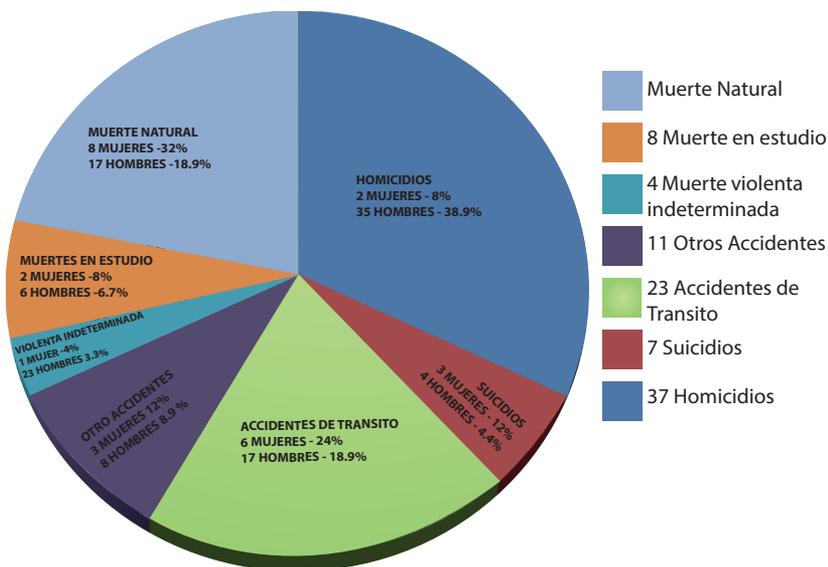
de homicidios disminuyó, en comparación con años anteriores, lo que genera en la comunidad un sentimiento de seguridad y satisfacción frente a la labor de la Administración Municipal, la Fuerza Pública y la Rama Judicial, para contrarrestar este fenómeno.

Es de anotar, que si bien se han realizado acciones para minimizar los hechos violentos en el Municipio, es necesario seguir fortaleciendo procesos para la promoción y defensa de los Derechos Humanos, desde una perspectiva integral. Por ello, la importancia de generar espacios de formación a la comunidad, donde se logren dirimir los conflictos, así como el minimizar las brechas de inequidad e invalidar todo hecho que atente contra la integridad del ser humano.

El contexto de convivencia y seguridad, que se configura en el Municipio, no es consecuencia exclusiva de prácticas de delincuencia y criminalidad. Es indispensable reconocer que el escenario social se sustenta en la cotidianidad de la familia y del entorno vecinal; por lo tanto, las relaciones que se originan en este marco pueden producir repercusiones, en las que fácilmente se evidencia la conflictividad que se transmite por vías violentas. En este orden de ideas, a la familia se le debe endilgar grandes responsabilidades, en tanto la resolución no pacífica de las controversias pueda tener origen en ella, y termina siendo depositaria de conflictos mal gestionados. La situación de la familia ha evidenciado que algunas de las transgresiones y vulneraciones de derechos provienen de sus propios miembros, lo cual supone la intervención de lo público en lo privado, mediante diversas estrategias y aplicación de contenidos normativos.

LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA OCURRIDOS ENERO - DICIEMBRE DE 2014

CAUSA DE LA LESIÓN FATAL	2014				
	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE	TOTAL MUERTES
37 Homicidios.	2	8%	35	38,9%	37
7 Suicidios.	3	12%	4	4,4%	7
23 Accidentes de tránsito.	6	24%	17	18,9%	23
11 Otros accidentes.	3	12%	8	8,9%	11
4 Muerte Violenta indeterminada.	1	4%	3	3,3%	4
8 Muerte en Estudio.	2	8%	6	6,7%	8
5 Muerte natural.	8	32%	17	18,9%	25
Total general	25	100%	90	100%	115



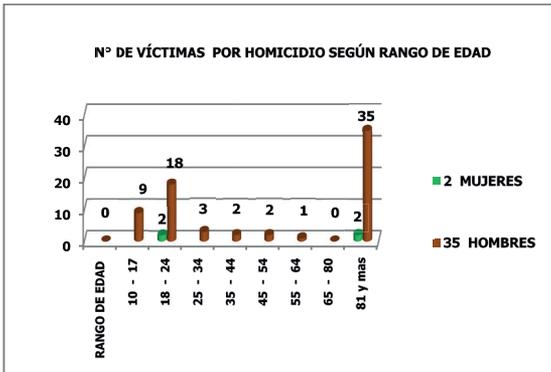
Fuente: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

Fuente: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

HOMICIDIOS

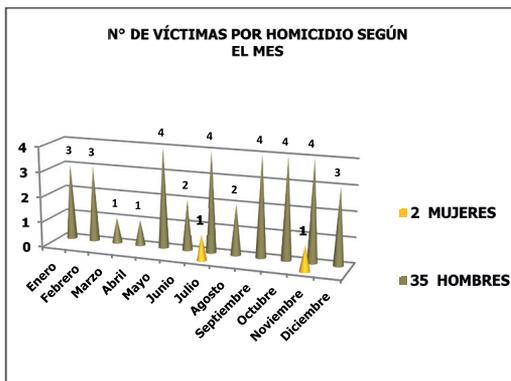
TOTAL DE MUERTES POR LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA	MUJERES: 25	HOMBRES: 90
HOMICIDIOS	MUJERES: 2	HOMBRES: 35
TOTAL PORCENTAJE 8	%	38,9%

RANGO DE EDAD (en años) DE MUERTES POR HOMICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
10 - 17				
18 - 24			9	25,8%
25 - 34	2	100%	18	51,4%
35 - 44			3	8,6%
45 - 54			2	5,7%
55 - 64			2	5,7%
65 - 80			1	2,8%
81 y más				
TOTAL	2	100%	35	100%



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DEL HOMICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Enero			3	8,6%
Febrero			3	8,6%
Marzo			1	2,9%
Abril			1	2,9%
Mayo			4	11,4%
Junio			2	5,7%
Julio	1	50%	4	11,4%
Agosto			2	5,7%
Septiembre			4	11,4%
Octubre			4	11,4%
Noviembre	1	50%	4	11,4%
Diciembre			3	8,6%
TOTAL	2	100%	35	100%

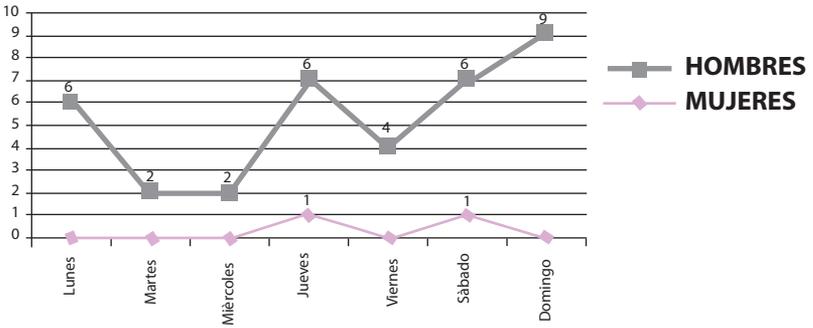


Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses



DIA DE LA SEMANA DE OCURRENCIA DEL HOMICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Lunes			6	17,1%
Martes			2	5,8%
Miércoles			2	5,8%
Jueves	1	50%	6	17,1%
Viernes			4	11,4%
Sábado	1		6	17,1%
Domingo		50%	9	25,7%
TOTAL	2	100%	35	100%

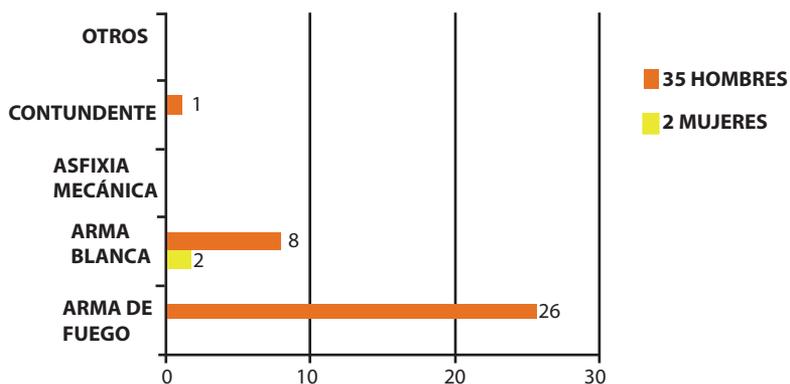
Nº DE VÍCTIMAS POR HOMICIDIO, SEGÚN EL DÍA DE LA SEMANA



TIPO DE ARMA CON QUE SE EFECTUÓ EL HOMICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Arma de fuego			26	74,3%
Arma blanca	2	100%	8	22,9%
Asfixia mecánica				
Contundente			1	2,8%
Otros				
TOTAL	2	100%	35	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nº DE VÍCTIMAS POR HOMICIDIO, SEGÚN EL TIPO DE ARMA



SUICIDIOS

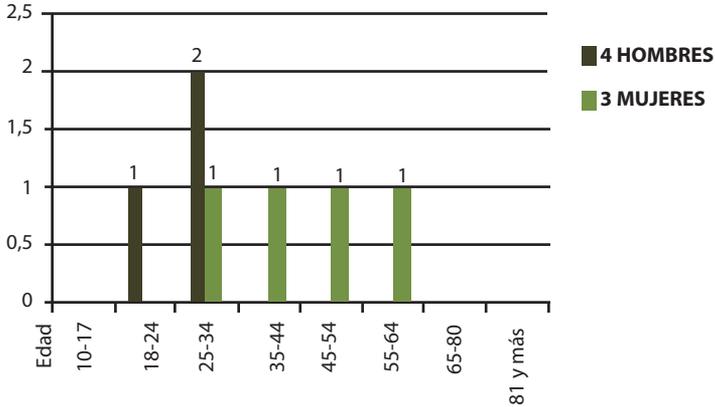
TOTAL DE MUERTES POR LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA	MUJERES: 25	HOMBRES: 90
SUICIDIOS	MUJERES: 3	HOMBRES: 4
TOTAL PORCENTAJE	12%	4,4%

RANGO DE EDAD (en años) DE MUERTES POR SUICIDIO	MUJERES	P. ORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
10 - 17				
18 - 24	1	33,3%		
25 - 34	2	66,7%	1	25%
35 - 44			1	25%
45 - 54			1	25%
55 - 64			1	25%
65 - 80				
81 y más				
TOTAL	3	100%	4	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses



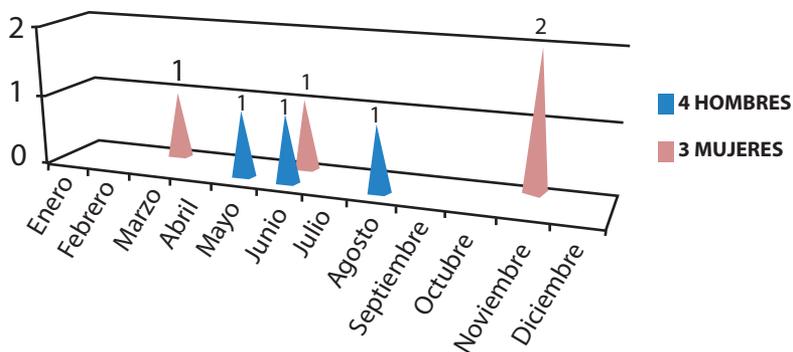
Nº DE VÍCTIMAS POR HOMICIDIO, SEGÚN RANGO DE EDAD



MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DEL SUICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Enero				
Febrero				
Marzo			1	25%
Abril				
Mayo	1	33,3%		
Junio	1		1	25%
Julio		33,3%		
Agosto	1	33,3%		
Septiembre				
Octubre				
Noviembre			2	50%
Diciembre				
TOTAL	3	100%	4	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

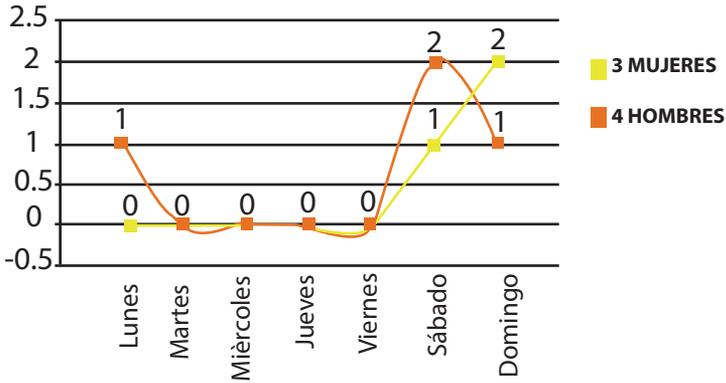
Nº DE VÍCTIMAS, SEGÚN EL MES



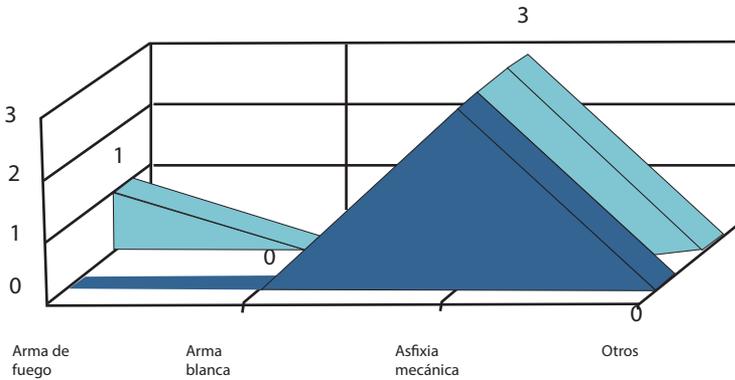
DÍA DE LA SEMANA DE OCURRENCIA DEL SUICIDIO M	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Lunes			1	25%
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado	1	33,3%	2	50%
Domingo	2	66,7%	1	25%
TOTAL	3	100%	4	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nº DE VÍCTIMAS POR SUICIDIO, SEGÚN DÍA DE LA SEMANA



MECANISMO CON QUE SE EFECTUÓ EL SUICIDIO	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Arma de fuego			1	25%
Arma blanca				
Asfixia mecánica	3	100%	3	75%
Otros				
TOTAL	3	100%	4	100%

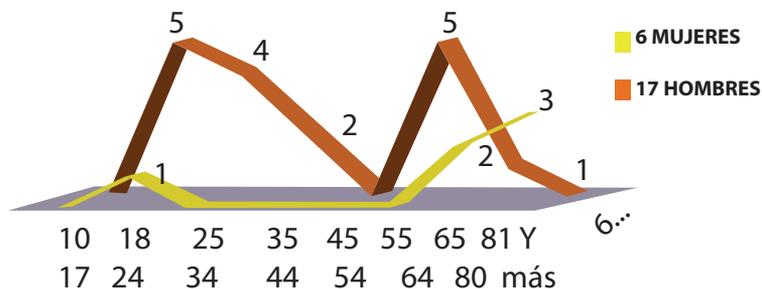


ACCIDENTES DE TRANSPORTE

TOTAL DE MUERTES POR LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA	MUJERES: 25	HOMBRES: 90
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	MUJERES: 6	HOMBRES: 17
TOTAL PORCENTAJE	24% 1	8,9%

RANGO DE EDAD (en años) DE MUERTES POR ACCIDENTES DE TRANSPORTE	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
10 - 17				
18 - 24	1	16,7%	5	29,4%
25 - 34			4	23,5%
35 - 44			2	11,8%
45 - 54				
55 - 64			5	29,4%
65 - 80	2	33,3%	1	5,9%
81 y más	3	50%		
TOTAL	6	100%	17	100%

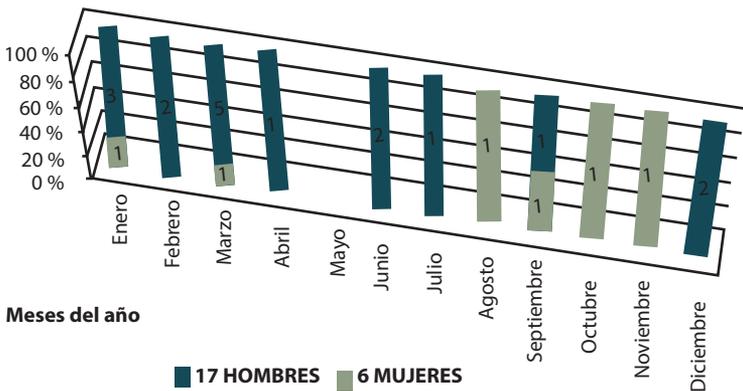
Nº DE VÍCTIMAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SEGÚN RANGO DE EDAD



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSPORTE	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Enero	1	16,7%	3	17,5%
Febrero			2	11,8%
Marzo	1	16,7%	5	29,4%
Abril			1	5,9%
Mayo				
Junio			2	11,8%
Julio			1	5,9%
Agosto	1	16,7%		
Septiembre	1	16,7%	1	5,9%
Octubre	1	16,7%		
Noviembre	1	16,7%		
Diciembre			2	11,8%
TOTAL	6	100%	17	100%

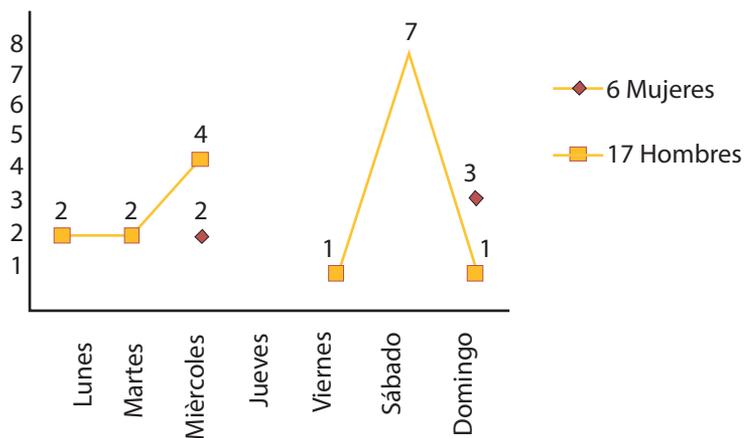
Nº DE VÍCTIMAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SEGÚN EL MES



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

DÍA DE LA SEMANA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSPORTE	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Lunes			2	11,8%
Martes			2	11,8%
Miércoles	2	33,3%	4	23,5%
Jueves				
Viernes	1	16,7%	1	5,9%
Sábado			7	41,1%
Domingo	3	50%	1	5,9%
TOTAL	6	100%	17	100%

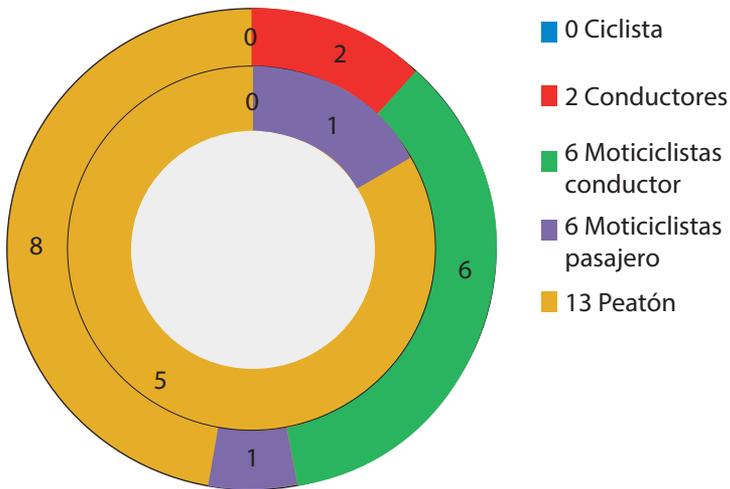
Nº DE VÍCTIMAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SEGÚN DÍA DE LA SEMANA



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses



CLASE DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRANSPORTE	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Ciclista				
Conductor			2	11,8%
Motociclista conductor			6	35,3%
Motociclista pasajero	1	16,7%	1	5,9%
Peatón	5	83,3%	8	47%
TOTAL	6	100%	17	100%



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses



OTROS ACCIDENTES

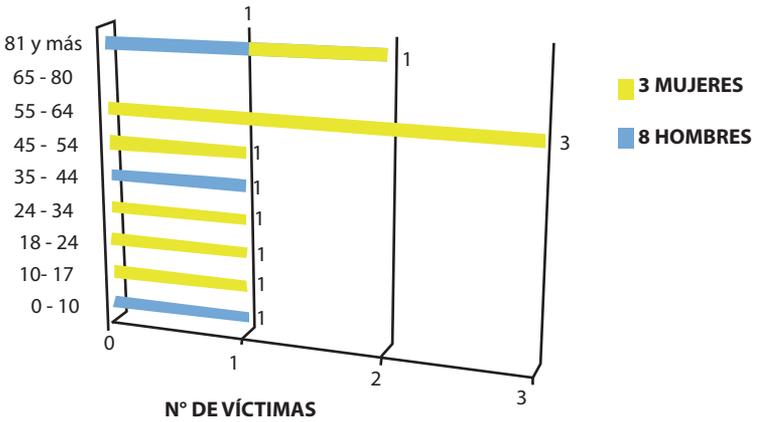
TOTAL DE MUERTES POR LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA	MUJERES: 25	HOMBRES: 90
OTROS ACCIDENTES	MUJERES: 3	HOMBRES: 8
TOTAL PORCENTAJE	12%	8,9%

RANGO DE EDAD (en años) DE MUERTES POR OTROS ACCIDENTES	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
0 - 10	1	33,3%		
10 - 17			1	12,5%
18 - 24			1	12,5%
25 - 34			1	12,5%
35 - 44	1	33,3%		
45 - 54			1	12,5%
55 - 64			3	37,5%
65 - 80				
81 y más	1	33,3%	1	12,5%
TOTAL	3	100%	8	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses



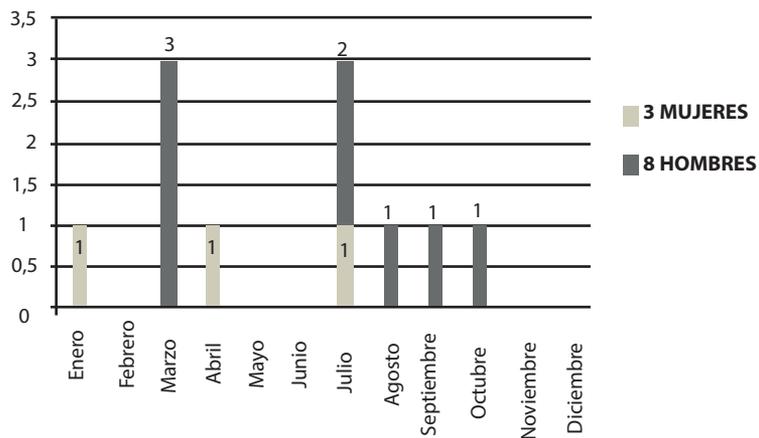
Nº DE VÍCTIMAS POR OTROS ACCIDENTES, SEGÚN EL RANGO DE EDAD



MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DE OTROS ACCIDENTES	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Enero	1	33,3%		
Febrero				
Marzo			3	37,5%
Abril	1	33,3%		
Mayo				
Junio				
Julio	1	33,3%	2	25%
Agosto			1	12,5%
Septiembre			1	12,5%
Octubre			1	12,5%
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL	3	100%	8	100%

Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

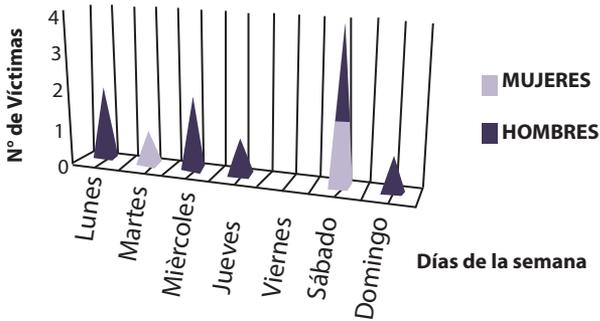
Nº DE VÍCTIMAS POR OTROS ACCIDENTES, SEGÚN EL MES



DIA DE LA SEMANA DE OCURRENCIA DE OTROS ACCIDENTES	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Lunes			2	25%
Martes	1	33,3%		
Miércoles			2	25%
Jueves			1	2,5%
Viernes				
Sábado	2	66,7%	2	25%
Domingo			1	12,5%
TOTAL	3	100%	8	100%

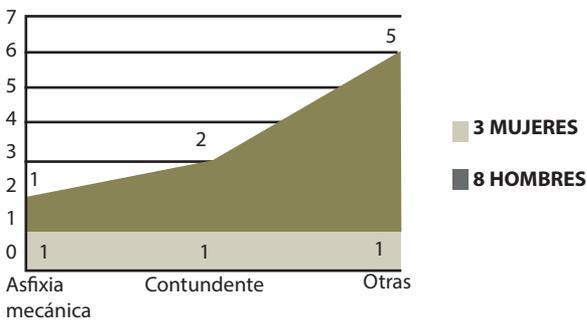
Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

Nº DE VÍCTIMAS POR OTROS ACCIDENTES, SEGÚN EL DÍA DE LA SEMANA.



TIPO DE ARMA CON QUE SE EFECTUARON OTROS ACCIDENTES	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Asfixia mecánica	1	33,3%	1	12,5%
Contundente	1	33,3%	2	25%
Otras	1	33,3%	5	62,5%
TOTAL	3	100%	8	100%

Nº DE VÍCTIMAS ,SEGÚN EL MECANISMO DE LA LESIÓN



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

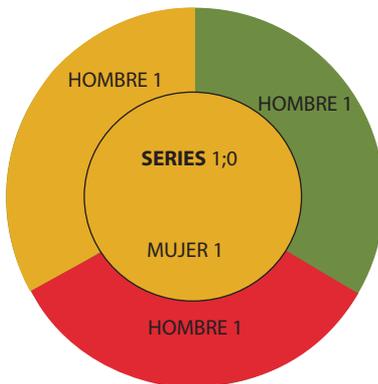
VIOLENCIA INDETERMINADA

TOTAL DE MUERTES POR LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA	MUJERES: 25	HOMBRES: 90
MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA	MUJERES: 1	HOMBRES: 3
TOTAL PORCENTAJE	12%	3,3%

RANGO DE EDAD (en años) DE MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
10 - 17				
18 - 24			1	33,3%
25 - 34				
35 - 44			1	33,3%
45 - 54	1	100%	1	33,3%
55 - 64				
65 - 80				
81 y más				
TOTAL	1	100%	3	100%

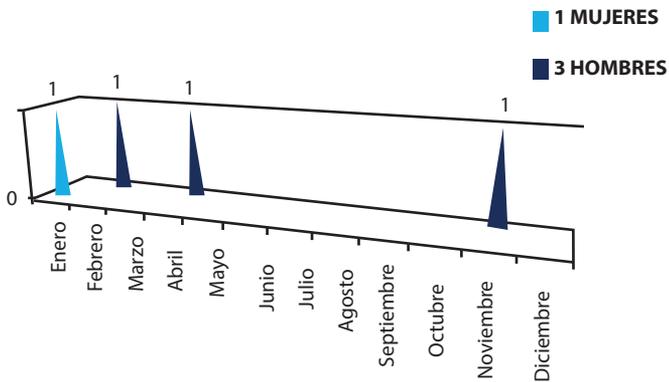
RANGO DE EDADES

- 18 - 24
- 35 - 44
- 45 - 54



MES DEL AÑO DE OCURRENCIA DE MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Enero	1	100%		
Febrero			1	33,3%
Marzo				
Abril			1	33,3%
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre			1	33,3%
Diciembre				
TOTAL	1	100%	3	100%

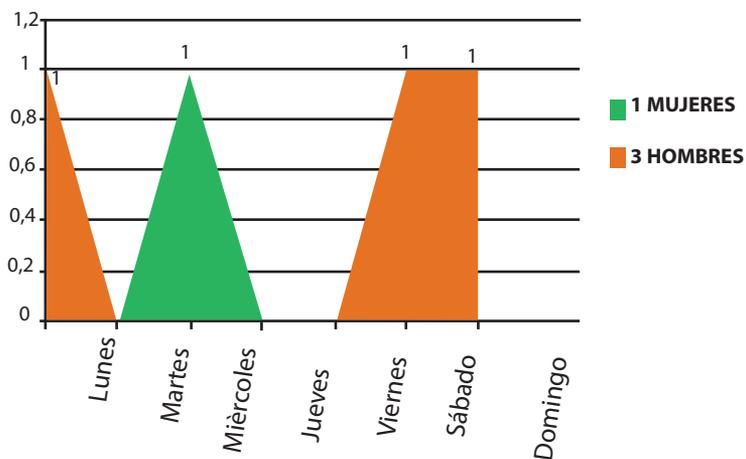
N° DE VÍCTIMAS POR MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA, SEGÚN EL DÍA DEL MES



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

DIA DE LA SEMANA DE OCURRENCIA DE LA MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Lunes			1	33,3%
Martes				
Miércoles	1	100%		
Jueves				
Viernes				
Sábado			1	33,3%
Domingo			1	33,3%
TOTAL	1	100%	3	100%

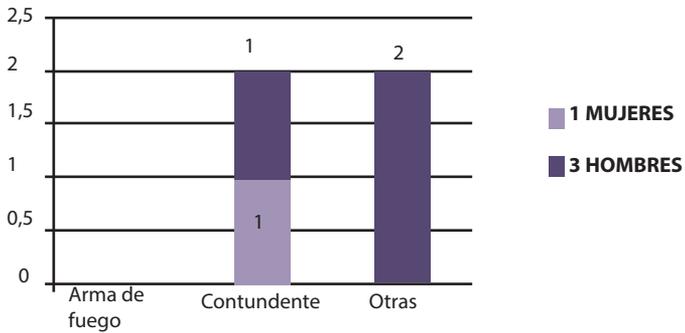
Nº DE VÍCTIMAS POR MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA, SEGÚN EL DÍA DE LA SEMANA



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

MECANISMO CON QUE SE EFECTUÓ LA MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA	MUJERES	PORCENTAJE	HOMBRES	PORCENTAJE
Arma de fuego				
Contundente	1	100%	1	33,3%
Otras			2	66,7%
TOTAL	1	100%	3	1 00%

Nº DE VÍCTIMAS, SEGÚN EL MECANISMO DE MUERTE VIOLENTA INDETERMINADA



Fuente*: Seccional Antioquia Medicina Legal y Ciencias Forenses

Al hacer el análisis de la situación local, se logra inferir cómo un alto porcentaje corresponde a homicidios (38,9%), de los cuales, 35 fueron del sexo masculino, y 2 correspondieron al sexo femenino. Ello obedece al aumento de situaciones de violencia intrafamiliar, la falta de convivencia y de seguridad en algunos sectores del municipio.

Si bien se han implementado herramientas (incremento del pie de fuerza, equipos de alta tecnología, etc.) para contrarrestar fenómenos de violencia en la comunidad itagüiseña, es evidente que hace falta continuar con el fortalecimiento de políticas integrales de intervención, a saber: estrategias en la prevención, oportunidades y/o acceso al empleo, mejoramiento de la calidad de vida, planes de intervención para los grupos poblacionales más vulnerables del municipio (víctimas, discapacidad, entre otros) y calidad en la educación; es de anotar, que en la actual Administración se han presentado megaproyectos (colegios) que han incidido positivamente en las condiciones de la educación; no obstante, la misma va más allá de tener locaciones adecuadas; se requiere continuar generando estrategias pedagógicas de prevención y promoción de los derechos humanos, que propendan por el respeto a la vida, y que sean garantes en la reparación del tejido social, como supremacía en la construcción de una mejor sociedad.

En lo relativo a las muertes por accidentes de tránsito, el cual es uno de los temas abordados en el informe, éste nos indica que: *“durante cuatro (4) años consecutivos, las cifras de muertes por accidentes de tránsito se han mantenido en el territorio Nacional, sin que se haya logrado una marcada reducción. De hecho, en algunas de las ciudades principales han aumentado”*.

En el Municipio de Itagüí, para el año 2014, ocurrieron veintitrés (23) casos. Al indagar por las causas, ante la Secretaría de Tránsito y Movilidad, puede inferirse que, en la mayoría de los casos, ello obedece a la infracción de la norma por parte de los conductores, ya que un alto porcentaje de las muertes fueron por: exceso de velocidad, conducir bajo efectos del alcohol y/o drogas alucinógenas; y, en casos muy ocasionales obedecen a imprudencias de los peatones. Se advierte que el 90% de los casos se debe a fallas humanas, por lo tanto, la necesidad de crear programas, y fortalecer los existentes para mitigar la accidentalidad,

además de la importancia de articular mejor las estrategias entre los entes territoriales, es un imperativo.

De igual forma, al analizar el tema de vida, y con el análisis de lesiones fatales ocurridas entre enero y diciembre del 2014, urge enunciar un tema neurálgico, como lo es el suicidio, máxime, cuando en los últimos años ha crecido considerablemente a nivel mundial.

³ <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/indices-de-accidentes-de-transito-en-colombia/15000347>



Según la Organización Mundial de la Salud: "...Cerca de 3000 personas se suicidan cada día en el mundo (lo que equivale a una cada 30 segundos), y otras 60.000 intentan hacerlo, pero no lo logran. Las tasas de suicidio han aumentado un 60% en los últimos 50 años, y este incremento ha sido particularmente agudo en países en desarrollo, especialmente entre personas jóvenes: es la tercera causa de muerte entre los 15 y los 34 años, a nivel mundial. La OMS considera que la depresión (una de las principales causas del suicidio), también representará la mayor causa de pérdida de años de vida saludables, después del VIH/SIDA, para el año 2030. Desde el año 2009, el fenómeno del suicidio en Colombia ha presentado un comportamiento constante, sin embargo, el suicidio es considerado como un problema prevenible de salud pública, según la OMS. El suicidio es la cuarta forma de violencia en nuestro país, con una tasa de mortalidad para el año 2013 de 3,84 por cada 100.000 habitantes, con un total de 1.810 casos. En nuestro país por cada mujer se quitan la vida cuatro (4) hombres".

El suicidio es un fenómeno complejo, y por ello requiere de una intervención integral, en donde no solo se contrarreste o mitigue el área emocional y/o psicológica del individuo, sino que se ofrezcan otras condiciones, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, y promuevan estilos de vida saludables.

Una mirada, desde la Salud Pública, es la necesidad del reconocimiento temprano de desórdenes emocionales, que permita una intervención oportuna, generar acciones de prevención, ya que los problemas de salud mental representan una gran parte de la carga de enfermedades entre los jóvenes y/o adultos que se suicidan o lo intentan. El reconocimiento temprano de trastornos emocionales y la prestación de ayuda psicológica pertinente, a cargo de personal especializado, pueden mitigar los efectos de los problemas mentales. Se hace urgente la necesidad de crear, mejorar y/o ampliar la cobertura de los programas que ofrezcan tratamientos y asistencia eficaz, que prevengan desenlaces fatales.

La corresponsabilidad es determinante en estos procesos de prevención, principalmente cuando los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, son la población más vulnerable, y pasan gran tiempo de sus vidas entre el entorno escolar y el familiar.

Si bien el informe busca develar la situación de los Derechos Humanos en el Municipio de Itagüí, y como la violencia es un eje transversal en la vulneración a los mismos, es de anotar que no es menos importante abordar otro tipo de muertes, las cuales obedecen a factores no asociados a la convivencia o a la inseguridad.

Hoy estamos llamados a crear acciones que permitan tener herramientas, y reconocer factores de riesgo que contengan los actos suicidas, toda vez que dichos actos, en una sociedad culturalmente marcada por los estereotipos, donde somos proclives a los mismos, y donde la sociedad “disfuncional”, (pérdida de valores transgresión a la norma, etc.) son riesgos latentes generadores de probables conductas suicidas, las cuales no obedecen solo a condiciones de la edad, el sexo, la orientación sexual y/o las condiciones socioeconómicas.

⁴http://www.who.int/mediacentre/events/annual/world_suicide_prevention_day/es/index.html

7.2. EJE TEMÁTICO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

El Municipio de Itagüí, no ha sido ajeno a las dinámicas del conflicto armado; éste se ha diseminado por muchos municipios del país. La sola magnitud del fenómeno constituye, hoy en día, una violación a los Derechos Humanos, donde es preciso examinar sus causas.

7.2.1. Concepto de Víctima

"...Víctima, es la persona que ha sufrido un daño o perjuicio por acción u omisión, sea por culpa de una persona o por fuerza mayor. Ahora bien, dentro del marco de justicia, víctima se refiere a aquella persona que ha sufrido un daño real, concreto y específico, que la legitima en un proceso judicial; con el objeto de obtener justicia, verdad, y reparación".

Conforme al Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, debemos tener en cuenta tres aspectos:

1. Aspecto Temporal

Aquellas víctimas que hayan sufrido un daño, por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985.

2. Naturaleza de la Conducta

De manera particular, la ley enmarca solo las víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos. En ese sentido, se presenta una lista, a título indicativo y no taxativo, de algunas de esas conductas:

- o Homicidio.
- o Desaparición forzada.
- o Secuestro.
- o Desplazamiento forzado.
- o Reclutamiento forzado.
- o Tortura.
- o Delitos contra la libertad e integridad sexual.

- o Lesiones y tratos inhumanos y degradantes.
- o Minas Antipersonales.
- o Amenazas.

⁵ <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/ley+de+victimas.pdf>



3. Ingrediente Normativo

En referencia a este aspecto, tendrá que tenerse especial atención en el momento de evaluar el contexto en que se produce la conducta, de manera tal, que se valore si existe una relación necesaria y razonable con el conflicto armado interno, esto es, si dicha relación es cercana y suficiente, que llegue a crear el vínculo de causalidad necesario, para establecer que la víctima lo es, en razón a esa situación.

Es importante precisar que, en atención a las víctimas de desplazamiento forzado, bajo la normativa de la Ley 387 de 1997, modificada por la Ley 1448 de 2011, el juicio de valor debe responder a tres elementos:

o Migración forzada.

o Dentro del territorio nacional.

o En razón a alguna de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores, que puedan alterar drásticamente el orden público.

Es de advertir, entonces, que tratándose de desplazamiento forzado, el ingrediente normativo no se circunscribe al conflicto armado interno, sino que por el contrario es mucho más amplio, tal como lo estipula la Ley 1448 de 2011:

“...También serán considerados como víctimas, la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa, cuando se trate de homicidio o desaparición forzada, así como aquellos que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a la víctima directa.

Los familiares de miembros de los grupos armados al margen de la ley se tendrán como víctimas directas; no así con respecto a los miembros de los grupos al margen de la ley, quienes cuentan con otros mecanismos de Justicia Transicional diferentes a la Ley 1448 de 2011”.

⁶ <https://www.mininterior.gov.co/>

INDICADORES Y ANÁLISIS

En el año 2014, la Personería Municipal de Itagüí, en cabeza de nuestro Personero Municipal, Doctor Keny Willer Giraldo Serna, y en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, recibió un total de 1.610 declaraciones, las cuales se dieron por los siguientes hechos victimizantes:

HECHOS VICTIMIZANTES:	AÑO OCURRENCIA DE	HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI	TOTAL DECLARACIONES RECIBIDAS
AMENAZA	Entre 2009 y 2014	10	10
DESAPARICION FORZADA	Entre los años 1 988, 1998, 2 002, 2008, 2009, y 2013	8	21
MINA ANTIPERSONAL			2
SECUESTRO			29
TORTURA			2
HOMICIDIO	Entre 1985 y 2014	329 (ocurridos en Itagüí y 220 por fuera del Municipio)	549
LESIONES PERSONALES	Entre 1990, 1993, 1998, 2001, 2010, 2011, y 2014	13	32
DESPLAZAMIENTO FORZADO	Entre 1988 y 2014		963 (de las cuales 78 fueron intraurbanas)
VINCULACIÓN D E NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS			0
ACTOS TERRORISTAS			2

Es de anotar que las declaraciones antes mencionadas, son declaraciones recibidas por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985 y hasta el año 2014, las cuales se tomaron por hechos ocurridos en diferentes lugares del país, incluyendo el Municipio de Itagüí.

En diferentes Personerías del Departamento de Antioquia, se recibieron declaraciones por hechos victimizantes, ocurridos en el municipio de Itagüí; la mayoría de los sistemas +de las Personerías no permiten realizar filtros específicos, relacionados con el lugar o municipio de ocurrencia del hecho victimizante, así mismo del año de ocurrencia; la información es enviada a La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV. De la poca información que pudo recopilarse se tiene, la siguiente:

Personería Municipal	Hechos victimizantes ocurridos en Itagüí	Total Declaraciones
Medellín	Desplazamiento Forzado	30
Medellín	Amenaza	21
Medellín	Acto Terrorista	2
Medellín	Homicidio	2
Caldas	Desplazamiento Forzado	4
Caldas	Homicidio	1
Caldas	Acto Terrorista	1
La Estrella	Desplazamiento Forzado	4
La Estrella	Homicidio	9
Sabaneta	Acto Terrorista	1
Sabaneta	Desplazamiento Forzado	4
Sabaneta	Homicidio	9
Bello	Desplazamiento Forzado	5
Bello	Desaparición Forzada	1
Bello	Homicidio	9
Envigado	Desplazamiento Forzado	7
Envigado	Homicidio	1
Barbosa	Homicidio	2

Es de anotar, que la recepción, de la declaración, no determina que los hechos declarados fueron con ocasión a la presencia de grupos al margen de la ley, en el Municipio de Itagüí, toda vez que esta situación está compuesta por requisitos materiales, los cuales deben ser comprobados por la entidad competente en el caso en concreto,

es decir, la UARIV, para efectos de determinar si es procedente la inscripción en el Registro Único de Víctimas. sobre este punto, hay reiterados pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional; en Sentencia T-141 de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Los servidores públicos deben informar, de manera pronta, completa y oportuna, a quien pueda encontrarse en situación de víctima, sobre la totalidad de sus derechos y el trámite que deben surtir para exigirlos
2. En segundo término, los funcionarios que reciben la declaración y diligencian el registro solo pueden requerir al solicitante el cumplimiento de los trámites y requisitos expresamente previstos en la ley para tal fin.
3. En tercer lugar, en virtud del principio de buena fe, deben tenerse como cierto, *primo facie*, las declaraciones y pruebas aportadas por el declarante. En este sentido, si el funcionario considera que la declaración o la prueba falta a la verdad, debe demostrar que ello es así; los indicios deben tenerse como prueba válida y las contradicciones de la declaración no son prueba suficiente de que el solicitante falte a la verdad.
4. Las declaraciones, sobre los hechos constitutivos de desplazamiento, deben analizarse de tal forma que se tengan en cuenta las condiciones particulares de los desplazados, así como el principio de favorabilidad.

Así, las cosas, el objetivo de la Ley 1448 de 2011, es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien a las víctimas del conflicto armado, en un marco de justicia transicional; que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición; Orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas y brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

De conformidad con la Resolución 2348 de 2012, los artículos 102 y 106 del decreto 4800, el Artículo 47 y 63 de la ley 1448 de 2011, la atención humanitaria inmediata y la ayuda humanitaria inmediata son competencia de la entidad territorial, en razón de ello, la Personería Municipal de Itagüí, en el año 2014, solicitó ante las respectivas dependencias del Municipio de Itagüí, ayudas humanitarias y

atenciones inmediatas, para aquella personas que manifestaron haber sido desplazadas, y que se encontraron en situación de vulnerabilidad por relación directa con el hecho victimizante declarado; las ayudas se solicitan con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

De las Ayudas Humanitarias, solicitadas por este ente de control, se efectuaron las siguientes:

• Ayudas Otorgadas en el año 2014, por Casa de Justicia y Centro de Atención a Víctimas, Municipio de Itagüí :

TIPO DE AYUDA	TOTAL
Bonos Alimentarios:	148
Ayudas en Arrendamiento	60
Ayudas en Arriendo y utensilios de Aseo	3
Transporte	1
Albergue	2
Acto de Memoria Histórica	1

De las ayudas concedidas por Casa de Justicia, y Centro de Atención a Víctimas Municipio de Itagüí, se destinaron, en recursos específicos por parte del Municipio un total de ciento dieciocho millones trescientos veinte mil pesos \$ (118.320.000).

• Ayudas Otorgadas en el año 2014, por Casa de Justicia y Centro de Atención a Víctimas, Municipio de Itagüí :

Instituciones Educativas:

INSTITUCION EDUCATIVA		GRADOS																TOTAL GENERAL DE ESTUDIANTES POR INSTITUCION		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	CLEI 2	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5		CLEI 6	ACELERACION
I.E CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	2	5	1	1	1	1	3	4	3	5	3	1	7	7	3				3	48
I.E SAN JOSE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3									9
I.E PEDRO ESTRADA	3	1	4	3	5	3	3	8	6	4	3								1	44
I.E JUAN ECHEVERRY ABAD	4	1	2	5	4	7	5	4	3	1									2	38
I.E ESTEBAN OCHOA	2	1	5	6	1	4	6	3	4	5	1								3	41
I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR	6		6	4	8	5	6	6	8	1										58
I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE	4	6	1	4	3	8	1													30
I.E JOHN F. KENNEDY	1	2	1	1	3	4	3	3	4	3	3	3	1	2	2					33
I.E ISOLDA ECHAVARRIA	1	2		2	1	1	1	1												10
I.E JUAN NEPOMUCENO CADAVID	4	3	3	4	4	1	3	9	4	5	1	2	1	2	1				1	45
I.E EL ROSARIO	3	9	1	12	8	8	9	8	3	7	7								2	77
I.E FELIPE DE RESTREPO	1	6	2				1	3	1	3	2									19
I.E ORESTE SINDICCE	11	12	11	14	7	22	28	23	13	12	7	7	6	8						181
I.E AVELINO SALDARRIAGA	8	2	4	8	4	6	3	7	1	3	3	1	1	5						56
I.E LUIS CARLOS GALAN	1	7	4	1	6	3	4	5	5	11	11	5	4	5						72
I.E DIEGO ECHAVARRIA MISAS	1	1	3		6	2	4	6	8	11	5	6	5	5	3					72
I. MARIA JESUS MEJIA		1	3	3	1	2	3	10	2											25
I. SIMON BOLIVAR		2	2	1	2	1	3	3	6	2										22
I.E LOMA LINDA	6	6	8	7	7	4	5	4	8	9										64
I. ENRIQUE CORTEZ			4	2	1	2	1	5	2	1	5									23
I.E MARCELIANA SALDARRIAGA	10	9		9	1	12	12	5	7	14	18	9	3	4	2					115
I. CIUDAD ITAGUI	1		3	2	1	2	1	2	1	2	4	3	4	5	1					29
I.E LOS GOMEZ	2	1	9	12	11	18	13	16	11	19	14	4	3							142
I.E MARIA JOSEFA ESCOBAR		1	1	6	1	6	6	5	7	6	8	4	1	1						53
TOTAL GENERAL DE ESTUDIANTES VICTIMAS	60	35	49	37	91	25	94	49	82	93	128	128	163	120	46	42	32	32	1306	

CARACTERIZACIÓN 2014		
1	EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	1277
2	DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS	15
3	HIJOS DE ADULTOS DESMOVILIZADOS	10
4	MINAS ANTIPERSONA	4
	TOTAL	1306

Cuadro resumen de enfoque poblacional, teniendo en cuenta que la población víctima asciende a 1.306 y de esos 1.306, 576 tienen doble condición. 2014.

ENFOQUE POBLACIONAL - FUT VÍCTIMAS 2										
	total población víctima	indígena	afrocolombiano	ROOM	IGBTI	mujeres cabezas de hogar	adultos mayores	población discapacitada	niños sin acompañamiento adultos	adolescentes
C111504.V.2.3 EDUCACION	1306	7	3	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2	39	SIN INFORMACIÓN	525
C111625.V.2.3.1 CALIDAD (MATRÍCULA OFICIAL Y GRATUIDAD)		7	3	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2	39	SIN INFORMACIÓN	525
C111626.V.2.3.2 COBERTURA		7	3	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2	39	SIN INFORMACIÓN	525

7.3. Descripción de la Dinámica de la Población Víctima del Conflicto Armado, en el Municipio de Itagüí.

Dentro de las causas del conflicto, y el desencadenante de la violencia y, con ella, del fenómeno de desplazamiento y otros hechos victimizantes en el municipio de Itagüí, se observa que obedecen a la dinámica de grupos al margen de la ley, en muchos casos a adolescentes y jóvenes, que, en su mayoría carecen de formación académica, con sus necesidades básicas insatisfechas, falta de oportunidades y violencia intrafamiliar entre otras problemáticas. Puede entonces afirmarse, que se va consolidando la cultura de la ilegalidad, de gran atractivo, principalmente, para la población joven de la ciudad, que ve en estas prácticas la oportunidad de un ascenso social y económico acelerado, quienes a menudo pasan de victimarios a víctimas dentro de la misma dinámica de la violencia y el conflicto.

7.3.1. IMPORTANCIA DE LA REPARACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEY DE VÍCTIMAS EN NUESTRO PAÍS.

En un principio, en Colombia, la reparación y la verdad para las víctimas solo era conocida penalmente, porque se pensaba únicamente en salvaguardar los derechos fundamentales y garantías de los procesados.



Se tenía como base primordial una investigación completa, para llegar a una sanción equilibrada para los responsables de los delitos que atentaran contra la integridad de la persona. Es así como se pretendía que los derechos de estas personas, tanto procesados como afectados, fueran asumidos por el derecho penal.

Después de ejercerse una legislación, la cual, para algunos no, cumplía con las expectativas jurídicas para la reparación integral, se planteó la posibilidad de que el Estado reparara a las víctimas del conflicto armado Colombiano, con la verdad y la garantía de no repetición del delito... Esto, porque el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia *“garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de Abogado. Fue así que surgió La reparación administrativa o indemnización por vía administrativa; es una herramienta que acoge a las personas o el grupo calificado que han sufrido daños como víctimas del conflicto armado por un grupo armado al margen de la ley. Dicho decreto crea el Programa de Reparación Individual por Vía Administrativa para las Víctimas de los grupos armados al margen de la ley. Este programa será ejecutado por Acción Social para la Presidencia, y tiene como objeto proporcionar un cúmulo de medidas de reparaciones individuales a favor de las personas que, con anterioridad a la expedición del presente decreto (abril 22 de 2008), hubieren sufrido violación en sus derechos fundamentales como la vida, integridad física, salud física y mental, libertad individual y sexual, por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley. Este mecanismo “establece la indemnización a víctimas de delitos de homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales y psicológicas, con y sin incapacidad permanente, tortura, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento de menores y desplazamiento forzado. Y determina un tope de reparación no mayor de 40 salarios mínimos.”*

Para acceder al derecho de reparación, es necesario que las víctimas hayan sido afectadas por grupos al margen de la ley tales como guerrillas o autodefensas. Quedan excluidas las víctimas de agentes del Estado, de bandas emergentes o de delincuencia común.

El decreto 1290, no establece como requisito para acceder a la reparación que se haya identificado plenamente al responsable; lo importante es que el daño lo haya cometido un grupo ilegal.

Los que han cuestionado el decreto, afirman que éste solo contempló el medio de indemnizaciones económicas por montos definidos en salarios, que son escasos, siendo recursos irrisorios para reparar vulneraciones emocionales, psicológicas, sentimentales o afectivas de muchas personas. Además, no existe una responsabilidad estatal, pues es con base en el principio de solidaridad que se dan dichas sumas de dinero a los beneficiarios que sufrieron tales daños directos, como consecuencia de la violación de sus derechos fundamentales por grupos al margen de la ley.

La Ley de Víctimas

La Ley 1448 de 2011, establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno Colombiano, regulando lo concerniente a la ayuda humanitaria.

Dicha normatividad, consagra como víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos; y por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, del conflicto armado interno, es sin duda una ley de vital importancia para nuestro país. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras constituye para el País un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

Estas personas deberán ser consideradas de manera estatal como víctimas y proceder desde el Registro Único de Víctimas acreditando su situación actual ante la unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo a lo establecido en la ley de víctimas y de restitución de Tierras, a través del requerimiento presentado en el formulario para la Indemnización por Vía Administrativa.

Los criterios de entrega de las indemnizaciones, o reparaciones, no giran en torno a la entrada de las solicitudes, sino que, por el contrario, giran según criterios de necesidad, prioridad y vulnerabilidad de los

solicitantes y del hecho generador.

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha establecido, para los solicitantes, topes máximos en los montos para reparar los hechos victimizantes, (sin dejar de considerar que aunque se acumule la indemnización por varios hechos generadores nunca podrá ser superior a 40 SMLMV). Los montos establecidos son los siguientes:

1. Por homicidio, desaparición forzada y secuestro, hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
2. Por lesiones que produzcan incapacidad permanente, hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
3. Por lesiones que no causen incapacidad permanente, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
4. Por tortura o tratos inhumanos y degradantes, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
5. Por delitos contra la libertad e integridad sexual, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
6. Por reclutamiento forzado de menores, hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
7. Por desplazamiento forzado, hasta diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales.

7.3.2. ITAGÜÍ, MUNICIPIO RECEPTOR DE VÍCTIMAS

Itagüí, es un municipio donde convergen una serie de escenarios políticos, económicos, sociales y culturales; es un municipio catalogado como uno de los grandes receptores de víctimas del conflicto armado Colombiano. Es importante resaltar que el alto flujo de declarantes, que se han reportado en el municipio, puede revelar problemas de orden sociológico; todo esto articulado a la reconfiguración de las colectividades urbanas (combos), que aumentan el panorama de muertes, y desplazamientos, y que congregan una cantidad poblacional muy grande de habitantes propios (locales) flotantes, los cuales juegan un papel muy importante en esta dinámica, debido a que el sector productivo que caracteriza la región lo hace más que un atractivo, para propios y extraños, haciendo así que grupos al margen

de la ley, lo encuentren como un sitio estratégico para el desarrollo de sus actividades, ya que municipios como Itagüí, al congregan un movimiento poblacional importante, y al tener actividades productivas y financieras, hace que grupos ilegales crezcan en actividades como microtráfico y extorsiones (vacunas) al sector industrial del municipio, creando así guerras entre colectividades urbanas, desplazamientos para adquirir sitios estratégicos; e incluso, revestidos por la comunidad de poder “jurisdiccional” para resolver conflictos vecinales, riñas, deudas, que se presentan entre la comunidad, llevando así a que se aumenten las muertes y desplazamientos

Es importante bajo estas premisas, plantear reflexiones que posibiliten el debate, y crear políticas públicas y de control, desde el nivel ejecutivo, y generar así un llamado urgente a la comunidad, para evitar facultar a estos grupos, como eje que resuelve conflictos intersubjetivos.

Siendo así las cosas, en el Municipio de Itagüí, la Personería Municipal y la Casa de Justicia, a través del Centro de Atención a Víctimas, han trabajado incansablemente por la población víctima, buscando la reparación administrativa y la exigibilidad de derechos, así mismo a través del Plan de Gobierno del Municipio, que establece una serie de medidas en favor de las víctimas del conflicto armado colombiano.

7.4. EJE TEMÁTICO, SITUACIÓN CARCELARIA

Antes de iniciar el desarrollo del informe de DD.HH, en lo que tiene que ver con el Centro Carcelario La Paz del Municipio de Itagüí, Antioquia, es relevante enunciar el Manual de Capacitación en Derechos Humanos para Funcionarios Penitenciarios, de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), y que debería servir de base para la protección de los DD.HH, de todos los hombres y mujeres privados de la libertad.

7.4.1. Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 45/111 del 14 de diciembre de 1990

1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su



dignidad y valor inherentes de seres humanos.

2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores.

3. Sin perjuicio de lo que antecede, es necesario respetar las creencias religiosas y los preceptos culturales del grupo a que pertenezcan los reclusos, siempre que así lo exijan las condiciones del lugar.

4. El personal encargado de las cárceles, cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito, de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado, y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad.

5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.

6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas; encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.

7. Se tratará de abolir o restringir el uso del aislamiento en celda de castigo, como sanción disciplinaria, y se alentará su abolición o restricción.

8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas, y útiles, que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país, y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.

9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga



el país, sin discriminación por su condición jurídica.

10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.

11. Los Principios que anteceden serán aplicados en forma imparcial. Adicionalmente, la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por la Ley 16 de 1972, en el artículo 5.6, establece que, “Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados”.

De igual manera, la Ley 65 de 1993, señala que el tratamiento penitenciario tiene como fin alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de su disciplina.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe entonces resaltar que los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano, con la firma de los tratados, convenios y protocolos sobre Derechos Humanos, no deben ser solo letra muerta en nuestro ordenamiento jurídico.

En este orden de ideas, las luchas de los internos de nuestras cárceles ha sido ardua, y a veces incomprensible por la misma sociedad a la que pertenecen, toda vez que ha echado raíces el pensamiento en la sociedad que solo las cárceles son el castigo efectivo para los infractores de la ley penal, desconociendo pronunciamientos de nuestra Honorable Corte Constitucional, que pide en sus decisiones, límites a la imposición de Medidas de aseguramiento y a la imposición de penas privativas de la libertad.

Nuestra Corte Constitucional, ha expresado de manera reiterada en sus decisiones, que el Estado colombiano está obligado con los internos de las cárceles en el respeto de sus Derechos fundamentales y en la protección de los Derechos Humanos de estos ciudadanos, que fueron retirados de sus entornos familiares y sociales, para cumplir con el castigo impuesto; entre estas decisiones, prueba de ello se encuentra en las sentencias T- 153/98, T-388/13, T-195/15, en las dos últimas,

específicamente, la Corte se pronuncia respecto del estado de cosas inconstitucionales en el sistema penitenciario y carcelario.

Ahora bien, en nuestro Municipio, esta problemática no es ajena y se hace evidente en el Centro Carcelario La Paz, lamentablemente, donde un considerable número de seres humanos está pasando por graves problemas de hacinamiento, de salud y de violación de sus Derechos Humanos, y donde la Personería ha estado presente en la promoción y defensa de estos, mediante diferentes mecanismos constitucionales y legales, y por qué no decirlo, desde el fondo del compromiso institucional de los que creemos en lo que hacemos y en el compromiso de la Administración Municipal en la promoción de los Derechos Humanos.

Para el desarrollo de este informe sobre la situación penitenciaria, las líneas a las que haremos referencia son: los derechos Humanos y problemas de hacinamiento, la salud y la alimentación e infraestructura, que se presentan allí, y de resaltar, de paso, la participación de la Personería en el Comité de DD.HH, del Centro Carcelario.

7.4.2. LOS DERECHOS HUMANOS Y PROBLEMAS DE HACINAMIENTO.

En esta línea, el Personero Municipal, Doctor Keny Willer Giraldo Serna, a la cabeza, las Personerías Delegadas, los funcionarios y asesores de Despacho, continuaron en enero de 2014, un acompañamiento tanto en la creación como en el desarrollo del Comité de DD.HH del Centro Carcelario; la misma, que es reconocida como tal por los entes de gobierno penitenciario y los órganos de control, como la Administración Municipal. Al Comité de DD.HH, se ha venido acompañando en todas las actividades que se plantean en su interior.

Ha sido permanente la asistencia a las reuniones del Comité de DD.HH, escuchando los planteamientos sobre los problemas de interlocución con el personal del INPEC, lográndose una armonización en la convivencia de ambas partes en dicho centro; se han realizado capacitaciones sobre Derechos Humanos, y asesorías jurídicas para la elaboración de propuestas, peticiones y desarrollo de los fines claros del

Comité. En estos temas, la Personería ha realizado el acompañamiento y presenta resultados visibles al interior del centro carcelario.

Desde mayo de 2014, en atención al grave hacinamiento que se venía presentando en el Centro Penitenciario y Carcelario La Paz, si se tiene en cuenta que este centro fue construido para 328 internos y se contaba con 910, la Personería de Itagüí realizó, no solo las denuncia pertinentes, sino las solicitudes a los órganos de control y a la misma dirección del INPEC, para que se tomaran las medidas necesarias para la protección de la población carcelaria, y se diera aplicación a la protección de los Derechos Fundamentales de la población allí existente, como la solicitud de los traslados de internos y las adecuaciones locativas para reducir este problema grave de violación de Derechos Humanos.

La problemática más grave, se presenta en el patio 4º de dicho Centro, y allí se han realizado visitas por parte de diferentes entidades de la Administración Municipal, recolectando las evidencias necesarias, como informes, fotografías y videos de denuncia, que han sido puestos en conocimiento de los organismos de control.

Se han realizado asesorías y resuelto derechos de petición, presentados, al igual que solicitudes de acompañamiento a iniciativas propias de los internos comunes, y los desmovilizados que se han visto igualmente afectados por todos los problemas de hacinamiento y de violación de derechos fundamentales, y consideramos que hemos cumplido con los fines que se persiguen en esta línea de trabajo.

7.4.3. LA SALUD Y PROBLEMAS SANITARIOS

En esta línea, ha sido igualmente permanente, no solo el acompañamiento, sino la intervención real y efectiva de la Personería de Itagüí, toda vez, que se han realizado campañas de salud y vigilancia de problemas sanitarios que se han generado en el centro carcelario. Frente a esta problemática, la Personería con el valioso acompañamiento de otras entidades municipales, como la Secretaría de Salud, ha realizado permanentes visitas de control sanitario y de plagas a dicho centro y, de manera importante, la prestación de los servicios de salud a la población de internos que correspondería a CAPRECOM, como entidad

encargada de la prestación de este servicio, como EPS estatal y que lo hace de manera deficiente, tanto en atención médica como en brigadas de salud y entrega de medicamentos.

Se han realizado brigadas de salud; se ha prestado atención a los problemas graves de epidemias que allí se han presentado, realizando intervención directa e inmediata, solicitando el acompañamiento de la Secretaría de Salud y la colaboración de los centros hospitalarios con que cuenta el Municipio de Itagüí. Cabe resaltar, que ante las permanentes denuncias del personal de internos y solicitudes por parte de las directivas y personal de guardia; el Comité de DD.HH. evidenció la falta de prestación del servicio de salud por parte de CAPRECOM. Se lograron traslados de internos a centros asistenciales, con la intermediación de la Personería Delegada para los DDHH, ante casos dramáticos y urgentes, donde no estuvo en riesgo la salud, vida e integridad de los internos enfermos.

En este sentido, en el año 2014 se realizaron acciones jurídicas y administrativas ante CAPRECOM, INPEC, y USPEC (Unidad Servicios Penitenciarios Carcelarios), en la búsqueda de la adecuada prestación del servicio de salud, como línea fundamental de los Derechos Humanos de los internos y que, de alguna manera, también pone en riesgo el personal de guardia y administrativo que allí labora.

Sumado a lo anterior, ante las permanentes denuncias de los internos a través del Comité de DD.HH, en lo atinente a la deficiente prestación del servicio de alimentación, la Personería Municipal con acompañamiento de la Secretaría de Salud del municipio de Itagüí, realizó visitas al centro carcelario para verificar las inconformidades de las personas privadas de la libertad, encontrando graves falencias en la prestación de este servicio.

En consecuencia, la Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí ordenó la readecuación de las instalaciones para la preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos, como la disposición de los residuos sólidos generados, para evitar el cierre del restaurante, recomendando los cambios obligatorios en los protocolos establecidos, y cumplimiento a cabalidad el Decreto 3075 de 1997, por el cual se

reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979.

Por todo el seguimiento hecho a esta problemática, la USPEC dispuso una inversión considerable para el mejoramiento de la infraestructura alimentaria; el cual finalizado el año 2014, aún no había sido entregado para uso y servicio de la población carcelaria.

En conclusión, la Personería de Itagüí, con el acompañamiento de la Administración Municipal, ha prestado apoyo permanente, oportuno y eficaz, a la población de internos, administrativo y de custodia del centro carcelario, tanto jurídicos como logísticos, dando desarrollo a uno de sus lineamientos fundamentales, como es la Promoción y Protección de los DD.HH.

Este Ministerio Público, ha realizado actividades en todos los frentes posibles, dentro del Centro Carcelario y fuera de él, desarrollando gestiones ante los organismos encargados del funcionamiento de éste y de la prestación de servicios en su interior.

Debe resaltarse, la valiosa colaboración del personal de internos del Centro Carcelario y de los funcionarios del INPEC, que allí laboran; el respeto, reconocimiento y la confianza que han tenido con todos los funcionarios de la Personería, que vienen prestando sus servicios allí, esto demuestra la seriedad con la que se ha asumido el reto.

8. RECOMENDACIONES GENERALES:

Basada en el análisis de los elementos antes señalados, la Personería Municipal de Itagüí, sugiere las siguientes recomendaciones:

* La Administración Municipal, en calidad de autoridad municipal, debe velar y garantizar el respeto por los Derechos Humanos, y la garantía a las necesidades básicas de los habitantes del municipio.

* Aunar esfuerzos y realizar acciones preventivas, entre las diferentes instancias, para prevenir la vulneración de derechos.

* Personería Municipal: Crear campañas que incentiven a las víctimas a

informar el estado actual en que se encuentran, con el fin de verificar si todas las medidas de reparación fueron satisfactorias y ayudaron, tanto a la víctima, como a su núcleo familiar.

* Municipio: Garantizar la conformación de equipos multidisciplinarios, en torno a rutas de atención de las víctimas del conflicto armado; este equipo debe atender problemas jurídicos, sociales, de salud; asesorar a las víctimas sobre sus derechos, y facilitar su participación en los procesos de ayudas por parte de la Nación, Departamento o Municipio; lo anterior de conformidad con los planes de gobierno, donde se diferencia, clara y tajantemente, los programas de restitución, indemnización y rehabilitación de los destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas.

* UARIV: Diferenciar, por parte del Municipio, clara y tajantemente, las obligaciones y políticas que el Estado tiene que implementar para la reparación de las víctimas, de aquellas necesarias para brindar atención humanitaria a las futuras víctimas del conflicto armado, toda vez que hay programas que no lo hacen .

* Municipio: Construir una memoria histórica en la que se incluya todo lo relacionado con la población víctima del Municipio.

* Fiscalía General de la Nación: Incrementar el tema de celeridad, en materia judicial, para obtener eficacia en los resultados, esto en el caso de que muchas solicitudes de inclusión, como víctimas del conflicto armado, no se efectúan por la falta de información que debe suministrar la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos declarados.

* Personería: Continuar con el proyecto de elaboración de una hoja de ruta, en la búsqueda de la defensa de los DDHH de los internos de las Cárceles que se encuentran en el Municipio; desarrollando los programas al interior de las mismas con las mesas de DDHH allí establecidas.

* Municipio: Continuar con el apoyo y desarrollo de los proyectos de la Personería en la comunidad carcelaria, tanto en programas de salud, recreación y en proyectos productivos, que permiten construir vías de

resocialización a los internos.

* Personería: Iniciar un proyecto de capacitación y apoyo jurídico completo a la población de internos, para que realicen sus solicitudes ante las autoridades que atienden sus casos. Igualmente, para que sus expectativas y ansiedades ante la resolución o estado de sus procesos disminuyan, lo que genera tranquilidad y seguridad, mejorando su convivencia al interior de la cárcel.

* CAPRECOM, INPEC y USPEC: Prestar los servicios de salud de manera adecuada a la población carcelaria, el primero; el segundo, realizar todos los cambios y adecuaciones locativas que ha ordenado la Acción de Tutela en el centro de reclusión, y que se conviertan en políticas públicas, y no en luchas permanentes de los internos y personal Administrativo y de Vigilancia ante la violación de sus Derechos.

9. AGRADECIMIENTOS

A todas las entidades que nos apoyaron en la construcción de este informe, nos ofrecieron su apoyo y confianza. Sus guías fueron un aporte invaluable, su disponibilidad y paciencia hicieron de nuestra constancia una fortaleza que nos benefició a nivel institucional, académico y personal. Gracias a su acompañamiento, el resultado de la investigación pudo ser satisfactorio y gratificante para todos nosotros, gracias a ustedes.

10. CIBERGRAFÍA

1. <http://diario-oficial.vlex.com.co/vid/decreto-numero-2485-2014-547980986>
2. <http://www.jobisjob.com.co/anti%C3%B3quia/itag%C3%BC%C3%AD-location.html>
3. <https://es.wikipedia.org/wiki/Itag%C3%BC%C3%AD>
4. <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/indices-de-accidentes-de-transito-en-colombia/15000347>



5. http://www.who.int/mediacentre/events/annual/world_suicide_prevention_day/es/index.html
6. <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/ley+de+victimas.pdf>
7. <https://www.mininterior.gov.co/>



Personería de Itagüí



@personeraiatagu



Personería de Itagüí



Personería de Itagüí



@personeraiatagui

www.personeraiatagui.gov.co

Info@personeraiatagui.gov.co



Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos